

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 2 de 83

ACTA 053-2022

Sesión ordinaria celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM: Al ser las veinte horas del día jueves diez de noviembre del año dos mil veintidós, están presentes a través de la plataforma virtual webex, los directores, Lizandro Brenes Castillo, quien preside, Alexander Mejías Zamora, Vicepresidente, Anelena Sabater Castro, Secretaria, Rita Arce Láscarez, Rosario Espinoza Carazo, y Ana Lía Solano Pacheco. **INICIO DE LA SESIÓN:** Se

cuenta con el quórum reglamentario para la celebración de la sesión. **INGRESO DE LOS DEMÁS**

SEÑORES DIRECTORES: Al ser las veinte horas con tres minutos ingresa don Salvador Padilla Villanueva. Además, participan los señores: Francisco Calvo Solano, Gerente General, Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico, María Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna, Georgina Castillo Vega, Profesional de Junta Directiva.....

Resalta don Lizandro Brenes que, por el orden, desea indicar que tal y como lo mandó el día de ayer a las 18 con 49 horas, y tomando en consideración, procede a leer los argumentos que esgrimió ahí:.....

Considerando que:.....

1. Existen sendas comunicaciones sobre el caos vial que se enfrenta al entrar a la ciudad de Cartago. Caos que se intensifica en horarios aproximados a los destinados para las sesiones de Junta Directiva. Al respecto pueden considerarse las siguientes notas periodísticas.....

<https://www.larepublica.net/noticia/presas-afectarian-transito-a-cartago-por-un-mes-por-arreglos-viales>

<https://elmundo.cr/costa-rica/incofer-duplicara-capacidad-de-pasajeros-en-ruta-a-cartago-ante-caos-vial-que-atravesia-la-provincia/>.....

<https://elmundo.cr/costa-rica/antonio-ortega-solicita-al-presidente-declarar-emergencia-nacional-situacion-en-cartago/>.....

Donde inclusive se le solicita al Gobierno declarar estado de emergencia el acceso y salida de Cartago por el caos vehicular.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 3 de 83

2. Que ante el aumento de las lluvias de los últimos días la Comisión Nacional de Emergencia (CNE) ha pedido extremar medidas de prevención (ver <https://www.cne.go.cr/>).....

3. De hecho, la CNE alertó hoy (ayer), sobre 90 inundaciones en distintas partes del territorio nacional. De ese total, 48 emergencias se registraron en el cantón central de Cartago, 12 en El Guarco y 9 en La Unión todos cantones de la provincia y en particular, algunas de estas inundaciones tuvieron lugar en La Lima, lugar donde pasa la principal entrada a la provincia (tomado de <https://www.ameliarueda.com/nota/inundaciones-lluvias-IMN-CNE-Cruz-Roja-emergencias-noticias-costa-rica>).....

4. Que al menos 6 de los directores de la Junta Directiva de JASEC poseen su residencia y/o lugar de trabajo fuera de la provincia, o en el caso de doña Rita Arce que tal vez si tiene su sede en Cartago, pero como ello lo ha externado, en sendas oportunidades tiene que trasladarse a distintos puntos del país.....

5. Que todo lo anterior se configura en una situación particular y excepcional de fuerza mayor, que impide o dificulta que los directores podamos trasladarnos de manera segura y participar de la sesión en cuestión de manera presencial.....

6. Que la Procuraduría General de la República mediante el dictamen C-298-2007 del 28 de agosto del 2007, establece la posibilidad de que, en forma restrictiva y en casos de fuerza mayor o excepcionales, puedan realizarse sesiones virtuales, en el tanto exista una comunicación integral simultánea que comprenda video, audio y datos y se satisfagan los principios de colegialidad, simultaneidad y deliberación para la formación de la voluntad del órgano. (Véase C-298-2007 del 28 de agosto del 2007 de la Procuraduría General de la República).....

Y por eso, fue que propuso vía correo electrónico, realizar la sesión programada para hoy, de manera virtual, ahí recibió y constan los correos, las repuestas de doña Anelena Sabater, doña Ana Lía Pacheco, y de don Alexander Mejías y de doña Rosario Espinoza, donde estaban de acuerdo, por esa razón fue que se cambió la programación para que la sesión de hoy fuera virtual.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 4 de 83

CAPITULO I	ASUNTOS PRELIMINARES.
-------------------	------------------------------

ARTÍCULO 1.- VERIFICACIÓN QUÓRUM.

Se da inicio a la sesión con el quórum respectivo.....

ARTÍCULO 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Procede la Presidencia a dar lectura del orden del día, según se muestra a continuación:.....

CAPITULO I		ASUNTOS PRELIMINARES.
	ARTÍCULO 1.-	VERIFICACIÓN QUORUM.
	ARTÍCULO 2.-	APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
CAPITULO II		TEMAS PROPIOS DE LA JUNTA DIRECTIVA.
	ARTÍCULO 3.-	REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES N° 029-2022, 030-2022. ENTREGA DE ACTA ANTERIOR N° 031-2022.
	ARTÍCULO 4	OFICIO ASR-AUDI-011-2022 ASESORÍA SOBRE LAS SESIONES VIRTUALES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE JASEC.
	ARTÍCULO 5.-	MOCIÓN PARA MODIFICAR EL REGLAMENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE JASEC.
CAPITULO III		INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN.
	ARTÍCULO 6.-	APROBACIÓN DE FINANCIAMIENTO OFERTA BICSA PARA REESTRUCTURACIÓN CRÉDITO ITS.
	ARTÍCULO 7.-	ENTREGA Y PRESENTACIÓN FINANCIAMIENTO OFERTA BCR PARA REESTRUCTURACIÓN CRÉDITO BICSA.
CAPITULO IV		OTROS ASUNTOS.
	ARTÍCULO 8.-	ASUNTOS VARIOS.

Procede don Lizandro Brenes a someter a discusión el Orden del Día.....

Indica doña Rita Arce a don Lizandro Brenes que las actas, en su momento se había indicado que las iban a aprobar dos por sesión, su persona revisó la 029 y la 030, si gusta se puede poner que estas dos

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 5 de 83

se aprueban y que se entrega la 031, para verla en la próxima sesión, porque la verdad no le dio tiempo de revisar esa, pero las otras dos sí, y así se va avanzando tal y como se había acordado de dos en dos por sesión, entonces, si le parece para no sacarla se puede dejar entregada la 031, eso en primer lugar.. En segundo lugar hace ver que está un poco preocupada porque en la sesión anterior estuvo convocada la de hoy hace ocho días de manera presencial y su persona mandó una nota diciendo estaba fuera del país y que no podía presentarse por estar fuera del país, sin embargo, en el transcurso de la tarde hubieron algunos correos que desgraciadamente no pudo ver, ni tampoco en el chat se indicó que la sesión iba a ser virtual, entonces no se pudo conectar, porque si se le hubiera dicho que era virtual sí se hubiera podido conectar, por lo que le preocupa de esa sesión, y aquí le pide a doña Celina Madrigal y a don Juan Antonio Solano que por favor le tomen esto como una solicitud, ya que le preocupa que al haber sido convocada de manera presencial, y luego con unas horas de anticipación se trasladó a virtual, si se estaría cometiendo algún acto de nulidad y quisiera que eso sea revisado, si no pasa nada, está bien, no es que esté dudando, pero por la formalidad del caso cuando se cita a una sesión se pone una hora, un lugar, una fecha y aquí se cambió digámoslo así arbitrariamente la forma en el sentido de que en principio era presencial y se cambió a virtual, y se comunicó en el chat y por correo pero con unas horas de tiempo, y su persona desgraciadamente no pudo acceder a la parte del correo, aunado a eso hace ver que es un privilegio lo que se tiene aquí en Costa Rica y con JASEC a la cabeza en Cartago de que se dispone de internet casi que a todas horas y en todo lugar, ya que donde estuvo en Colombia-Bogotá directamente ahí no hay internet, es más en el salón dónde estaban las charlas no había internet cosa que le pareció extraño, porque se tiene la costumbre de tener internet en todas partes, pero gracias a Dios al ICE y a JASEC y a las empresas públicas es que en este país sí se goza de ese privilegio, para lo cual desea solicitar que al haberse cambiado la sede o la forma de presencial, sino se estaría, porque no quisiera que se haya tomado algún acuerdo, y que no pasa nada luego se puede ratificar si fuera del caso, pero para no estar exponiéndose.....

.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 6 de 83

Interviene don Lizandro Brenes para indicarle a doña Rita Arce que su segunda solicitud no tiene que ver con el orden del día, sino que tiene que ver con otra solicitud.....

Resalta la señora Arce Láscarez que al menos ya queda planteada ahí para la Auditoría de que revise nada más y verifique sí todo está bien, en realidad eso es lo único que quiere, tal vez doña Celina Madrigal el día de mañana pueda llamarla, e indica que está de acuerdo con el orden del día haciendo esa modificación en el acta N° 031.....

Externa el señor Brenes Castillo a la señora Arce Láscarez que no va a referirse a su segundo punto porque están en un punto que trata sobre la aprobación del orden del día, sobre el primero se consignaron para la aprobación tres actas, pensando en dos cosas una que en la sesión anterior precisamente se modificó el orden del día para sacar dos actas de aprobación dada la ausencia de la Directora, y porque evidentemente solamente su persona y doña Rita Arce son los únicos Directores que pueden aprobar esas actas, y la segunda consideración para que se tome en cuenta es que dichas actas han estado en la nube de JASEC inclusive estás 3 durante meses, y hasta se tenía un acuerdo de Junta Directiva para tener un protocolo de revisión de actas, pero sin más, no tiene ningún problema para sacar el acta N° 031, inclusive se puede dar por entregada, simplemente sería modificar el orden del día para revisar y aprobar las actas N° 029 y 030 y recibir el acta N° 031.....

Externa la señora Arce Láscarez que es correcto, gracias.....

Procede la Presidencia a someter a votación la modificación de la propuesta de cambio de orden del día, con la salvedad de que el acta N° 031 va a ser de entrega.....

Indica doña Rita Arce que está a favor.....

Indica don Lizandro Brenes que está a favor.....

Indica doña Rosario Espinoza que está a favor.....

Indica don Alexander Mejías que está a favor.....

Indica don Salvador Padilla que está a favor.....

Indica doña Anelena Sabater que está a favor.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 7 de 83

Indica doña Ana Lía Solano que está a favor.....

SE ACUERDA: de manera unánime y afirmativa, con siete votos presentes.....

2.a. Modificar el artículo N°3 del orden del día presentado por la Presidencia de la Junta Directiva, para que quede de la siguiente manera:

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES N° 029-2022, 030-2022. ENTREGA DE ACTA ANTERIOR N° 031-2022.

CAPITULO II	TEMAS PROPIOS DE LA JUNTA DIRECTIVA
--------------------	--

ARTÍCULO 3.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES N° 029-2022, 030-2022. ENTREGA DE ACTA ANTERIOR N° 031-2022.

Procede don Lizandro Brenes a someter a discusión el acta N° 029-2022.....

Externa doña Rita Arce que solamente en la página N° 34 en el tercer párrafo le parece que hace falta una palabra, tal vez si doña Georgina Castillo lo tiene por ahí lo puede poner porque le parece que hace falta una palabra, esa es su única observación, antes de las tablas que vienen ahí.....

Pregunta don Lizandro Brenes a doña Rita Arce ¿Qué palabra?.....

Externa doña Rita Arce que, en el último renglón, tal vez si por favor le leen el último reglón en la página N° 34 en las primeras líneas, antes de las tablas que vienen ahí, sabe que ya estas actas fueron revisadas por 6 o 7 personas, sin embargo, le parece que falta una palabra en los primeros renglones de la página N° 34, el último reglón antes de la tabla.....

Resalta don Lizandro Brenes que si es donde dice que “se iniciará con reuniones con cada área, de tal manera que se pueda concientizar a toda la empresa sobre la importancia del sistema de costos y la necesidad que cada contribuya con información”.....

Externa la señora Arce Láscarez que es ahí “cada contribuya” podría ser cada una o cada quien.....

Indica don Lizandro Brenes que sería “cada una” porque se está hablando de áreas. Aunado a eso le consulta a doña Rita Arce ¿si sería solamente esa observación?.....

.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 8 de 83

Resalta doña Rita Arce que sí, solamente eso y que en alguna parte del documento dice “Carlos Solano” y le parece que en realidad es “Carlos Astorga” pero eso también doña Georgina Castillo lo puede revisar en está y en la N° 030 que decía “Carlos Solano” pero sería nada más cambiarle el apellido porque no se tenía ningún “Carlos Solano”, le parece que es una confusión.....

Indica don Lizandro Brenes que con esas salvedades procede a tomar la votación para el acta N° 029-2022.....

Indica doña Rita Arce que está a favor.....

Indica don Lizandro Brenes que está a favor.....

Indica doña Rosario Espinoza que se abstiene.....

Indica don Alexander Mejías que se abstiene.....

Indica don Salvador Padilla que se abstiene.....

Indica doña Anelena Sabater que se abstiene.....

Indica doña Analía Solano que se abstiene.....

Externa el señor Brenes Castillo que queda ratificada el acta N° 029-2022 con los Directores que participaron de dicha sesión, doña Rita Arce y su persona.....

Procede la Presidencia a someter a discusión el acta N° 030-2022.....

Reitera doña Rita Arce que en esa también solo donde dice “Carlos Solano”, lo demás está bien.....

Agradece el señor Brenes Castillo a doña Georgina Castillo que por favor tome nota, con esa salvedad procede a tomar la votación para el acta N° 030-2022.....

Indica doña Rita Arce que está a favor.....

Indica don Lizandro Brenes que está a favor.....

Indica doña Rosario Espinoza que se abstiene.....

Indica don Alexander Mejías que se abstiene.....

Indica don Salvador Padilla que se abstiene.....

Indica doña Anelena Sabater que se abstiene.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 9 de 83

Indica doña Analía Solano que se abstiene.....

Externa el señor Brenes Castillo que queda ratificada el acta N° 030-2022 con los Directores que participaron de dicha sesión, doña Rita Arce y su persona.....

Procede la Presidencia a someter a votación el dar por recibida el acta N° 031-2022.....

Indica doña Rita Arce que está a favor.....

Indica don Lizandro Brenes que está a favor.....

Indica doña Rosario Espinoza que se abstiene.....

Indica don Alexander Mejías que se abstiene.....

Indica don Salvador Padilla que se abstiene.....

Indica doña Anelena Sabater que se abstiene.....

Indica doña Analía Solano que se abstiene.....

SE ACUERDA: de manera afirmativa, con dos votos de los directores Arce Láscarez y Brenes Castillo y la abstención de los directores Espinoza Carazo, Mejías Zamora, Padilla Villanueva, Sabater Castro y Solano Pacheco.....

3.a. Aprobar las actas de las sesiones N° 029-2022 y 030-2022.....

3.b. Dar por recibida el acta correspondiente a la sesión ordinaria N° 031-2022.....

ARTÍCULO 4.- OFICIO ASR-AUDI-011-2022 ASESORÍA SOBRE LAS SESIONES VIRTUALES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE JASEC.

Se conoce el siguiente documento: Oficio N° ASR-AUDI-011-2022 suscrito por la MAFF. Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna.....

Para este punto se encuentra el Lic. Adrián Leitón Zúñiga, Asesor Legal de la Auditoría Interna.....

Inicia doña Celina Madrigal comentando que con respecto a la asesoría emitida por la Auditoría Interna más que todo nace de la sesión N° 047 2022 en donde se solicitaba una revisión al personal de la Secretaría de Junta Directiva, para que se revisara lo que era el reglamento interno de la Junta Directiva, en donde este reglamento regula todo lo que es la organización y funcionamiento de este Órgano, en el momento que se revisa el tema de las sesiones, se detecta que en el artículo N° 9 solamente se habilitan

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 10 de 83

dos modalidades siendo la presencial y virtual, y resulta que estas modalidades se pueden suscitar siempre y cuando ocurra alguna circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, no así contempla o se extiende a lo que es situaciones excepcionales, esos términos están regulados dentro del reglamento resulta que cuando se revisa el concepto del mismo, regulado por lo que es la Procuraduría, se hace referencia a que es un hecho de la naturaleza previsible pero inevitable, y de igual forma hay una serie de condiciones que se establecen para la aplicación de esta terminología, por lo que a raíz del análisis que se hace se considera que ambos conceptos están suscritos o se encuentran contemplados dentro de lo que es la excepcionalidad que facultan que se hagan estas sesiones virtuales, por lo que en ese caso puede darse que se estén omitiendo o dejando por fuera otras circunstancias especiales que responden a esa excepción o urgencia, y por lo tanto se considera que es recomendable modificar la redacción de dicho numeral, y conceptualizar el término de situaciones excepcionales y de urgencia administrativa. De igual forma cuando se revisó lo que es el tema de las sesiones virtuales de manera ordinaria y continua, se hace referencia a algunos criterios de la Procuraduría emitidos en el año 2020-2022 en donde básicamente habla de que se pueden realizar cuando existan situaciones de excepcionalidad y de evidente urgencia, también habla acerca del efecto que se puede tener sobre la continuidad y regularidad de lo que es el funcionamiento de una entidad y que en este caso es prácticamente JASEC, en ese sentido habla de esa excepción dicho pronunciamiento, toca el tema de cuando un miembro se encuentra fuera del país, por lo tanto, hay una serie de circunstancias que pueden considerarse excepcionales y que pueden generar que se den las sesiones virtuales.....

Interviene don Lizandro Brenes para indicarle a doña Celina Madrigal que recuerde el uso del tiempo, ya que para este punto se tienen 15 minutos para la explicación.....

Continúa la señora Madrigal Lizano indicando que lo que se sugiere es que se regule que las sesiones virtuales son admitidas para situaciones excepcionales, y de evidente urgencia administrativa o estados de emergencia, y que se conceptualicen estos términos dentro del reglamento de funcionamiento y operación de la Junta Directiva, de igual forma se considera que se puede modificar lo que es la

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 11 de 83

normativa de interés que regule y venga a procedimentar todo lo que es el tema de la virtualidad, para que se garantice la fiabilidad, los principios de quorum, la convocatoria, la colegiabilidad, el respaldo de la información, deliberación y acuerdo que manifieste y es integrada dentro de ya sea de un libro, dentro de la grabación de las sesiones, o el medio que haya sido establecido para garantizar la voluntad colegiada de este Órgano, si se tiene alguna consulta al respecto con mucho gusto, quedan atentos, gracias.....

Resalta don Adrián Leitón que, de una forma muy breve, lo que se está haciendo es un aporte para la discusión obviamente con los límites de independencia que tiene la Auditoría Interna, ya que lo que se busca es un enfoque más actualizado de la Ley General de la Administración Pública que es del año 78, cuando no existía nada de lo que se está viviendo hoy, y poco a poco ha ido cediendo en su jurisprudencia para admitir las sesiones virtuales aunque eso no lo dice la ley, poco a poco han ido “aflojando”, y dentro de cierta autonomía administrativa que tiene JASEC, y un contexto normativo muy diferente con la Ley de Telecomunicaciones y con mucho cambio en ese sentido, un poco del aporte u opinión de la Auditoría va “empujando” a que se haga una interpretación tal vez un poco más amplia, sin excederse de lo que permite la virtualidad como una herramienta para hacer mejor el servicio público en general y eso incluye las sesiones de Junta Directiva. Aunado a eso le parece que doña Celina Madrigal ya brindó explicación sobre los criterios que se utilizaron y esa es la fuente, se ha conversado con otras organizaciones porque todas están en lo mismo, ya que nadie quiere volver a la normalidad, sin embargo, en lo personal piensa que se está en una marea o tendencia donde hay que alinear la normativa a la realidad que se está viviendo, eso sería de su parte, si se tiene alguna pregunta con gusto.....

Externa el señor Brenes Castillo que en este punto las intervenciones de los Directores son de hasta 2 minutos por Director.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 12 de 83

Resalta doña Rita Arce que por su parte quisiera escuchar la opinión de don Juan Antonio Solano respecto a este documento, solamente gracias.....

Indica don Juan Antonio Solano que en este caso es un criterio de la Auditoría, y como tal, es ejercido bajo las potestades que tiene la Auditoría en las organizaciones, por lo que su persona en ese sentido es respetuoso de los criterios de la Auditoría, y en realidad los conceptos que está ha planteado van en concordancia con el criterio de la Asesoría Jurídica que fue oportunamente brindado, en función de que la posibilidad de la asistencia de sesiones virtuales puede darse en virtud de causas excepcionales de urgente necesidad, por lo tanto, va en función de lo que se ha establecido por parte de la Asesoría Jurídica, gracias.....

Resalta don Lizandro Brenes que al no haber más solicitudes de palabra, desea hacer una solicitud a doña Celina Madrigal y a don Adrián Leitón, en el sentido de que su propuesta para este "AUDI" en primera instancia es darlo por recibido, sin embargo como un artículo separado a este sí hay una emoción que pretende atender está propuesta o más bien este oficio de la Auditoría, por lo tanto le gustaría saber si el señor Leitón Zúñiga podría quedarse para ese punto para salvaguardar también y tener su opinión, a ver si realmente está atendiendo está asesoría que ha tenido a bien la Auditoría brindar.....

Externa doña Celina Madrigal que por su parte no hay ningún problema, más bien si se observa dentro del punto N° 4, hay dos aspectos que se consideraron con el fin de que se tome un acuerdo por parte de la Junta Directiva, en el sentido de modificar ese reglamento y la normativa, por lo tanto, de parte de la Auditoría están de acuerdo.....

Comenta don Salvador Padilla que agradece a la Auditoría y a sus colaboradores, por otro lado, hace ver que hay una situación que no lo deja de preocupar, puesto que entiende que se está utilizando un criterio de la Procuraduría y forma parte del bloque de legalidad para poder integrar el derecho y poder interpretarlo, sin embargo don Juan Antonio Solano anteriormente había dado su criterio sobre que la ley es estrictamente clara en cuanto a que, la Ley General de la Administración Pública no contempla

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 13 de 83

las sesiones virtuales, tanto así, que hay un proyecto de ley presentado en la Asamblea Legislativa para ello y para que eso quede permitido, por lo tanto no sabe, y su pregunta es en el sentido de que ya conociendo el criterio de don Juan Antonio Solano, y ahora conociendo también el criterio del abogado externo don Adrián Leitón al respecto, desea saber ¿si con un dictamen de la Procuraduría pueden interpretar la Ley General de la Administración Pública? La cual es una ley superior a cualquier criterio emitido por la Procuraduría en cuánto a que dé esa elasticidad para interpretarlo, si bien conoce los grados de autonomía que maneja JASEC, no dejan de ser un Órgano Colegiado de la Administración Pública, por lo tanto, desea saber si le da a la Junta Directiva mediante un criterio de la Procuraduría, aunque no se contemple en ningún lado de la Ley General de la Administración Pública las modalidades virtuales, esa sería su consulta.....

Hace ver don Adrián Leitón que devolviéndose un poco al principio esto es un poco complicado, porque sí se aplica la Ley General de Administración Pública con su texto del año 78 a hoy, es bastante inoperante, entiende que la pregunta va en el sentido de saber ¿si da la cobija como para hacer sesiones virtuales que se vuelvan ordinarias?, aunado a eso estuvo revisando antecedentes, y por ejemplo; la Cámara de Industrias le ha pedido al Poder Ejecutivo que decrete emergencia nacional por la situación de las calles, y no solo porque estén maltrechas, sino también porque están saturadas, en ese sentido piensa que sí hay que emitir la normativa, no cree que este sea un asunto que se escriba en piedra, sino que hay que estarlo monitoreando y probablemente estar ajustando el reglamento independientemente de cómo quede, pero su lectura es que sí, y también se vio el caso de las universidades las cuales tiene un poco más de autonomía constitucional y ya lo hicieron emitiendo su normativa, por lo que bajo ciertas justificaciones parece que podrían existir, por su parte no sabía, se enteró que algunos de los nuevos miembros de la Junta Directiva residen muy lejos del centro de trabajo, del domicilio de JASEC lo cual no lo hace imposible, pero es una dificultad bastante grande, no solo viéndolo desde el interés personal de algunos directivos, sino desde el interés del Órgano Colegiado de sesionar con personas que tengan disposición, que estén física y mentalmente dispuestas para tratar los asuntos complicados que se tratan

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 14 de 83

en una sesión, por lo que le parece que todo eso hay que sopesarlo, pero desde su opinión le parece que sí, con cierto tacto.....

Resalta doña Rita Arce que le gustaría que don Adrián Leitón le explique a que se refiere cuando dice que “sí, pero con cierto tacto” ya que le parece que la normativa no da para eso y hay que recordar que el impedimento viene de nuestra ley, no del reglamento por lo que le preocupa esa parte. En esa misma línea de eso estaría muy dispuesta a que sea virtual, siempre y cuando se esté en la legalidad, ya que doña Celina Madrigal decía que la flexibilidad o algo de la normatividad decía ella, lo que pasa es la ley no se puede cambiar mediante un reglamento no se puede cambiar la ley, el reglamento se puede usar para operativizar la ley, pero mediante un reglamento no se puede cambiar la ley y eso es lo que le preocupa, y don Adrián Leitón dice que con un poco de tacto, esa parte es la parte que le preocupa, tal vez si don Adrián Leitón le explica un poco.....

Interviene don Lizandro Brenes para indicarle a la señora Arce Láscarez que ya se le venció el tiempo.....

Externa el señor Leitón Zuñiga que cree que hay posiciones seguras, somos amantes de la seguridad, y si esa fuera la línea recomienda que se le haga la consulta a la Procuraduría de forma directa, sobre si puntualmente eso se puede hacer. Luego con el asunto del tacto a lo que su persona se refiere es a que si por ejemplo; durante todo este mes, va a permitirse decir algo que puede ser una ocurrencia para los demás pero podría ser que no, mientras duren los arreglos en la carretera de la entrada de Cartago, se establezcan sesiones virtuales, lo importante es que esa decisión que se tome, ese acto administrativo, esta motivación quede muy bien motivada de parte de la Junta Directiva, lo importante en cualquier acto administrativo es que tenga motivación, sea entendible y defendible, si se llega a ese punto piensa que sí se puede hacer, pero si no se logra madurar una decisión de ese tipo y no es conveniente pues no.....

Resalta el señor Brenes Castillo que toma la palabra para indicar que tanto el criterio de don Juan Antonio Solano, como el de don Adrián Leitón emitido por la Auditoría Interna señalan casos de excepcionalidad, donde evidentemente tenga que haber una justificante, y eso se puede leer en sendos

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 15 de 83

critérios de la Procuraduría no cambiando la ley sino interpretándola, bajo esa línea solamente quería hacer la aclaración.....

Externa doña Celina Madrigal que, con respecto a ese punto, la asesoría emitida por la Auditoría hace referencia a tanto lo que dice la ley como lo que establece la Procuraduría, la modificación al reglamento no es que se le está abriendo un portillo a una interpretación o a una no aplicación de la ley, sencillamente lo que se está diciendo es que ante la Procuraduría que está indicando que se pueden hacer sesiones virtuales respondiendo siempre y cuando a la excepcionalidad o a esa urgencia administrativa, que son situaciones especiales que motiven dentro del acto, tal y como lo dijo ahora don Adrián Leitón esa modalidad de sesionar, entonces si la Procuraduría lo ha indicado en reiteradas ocasiones, en donde hace referencia a los artículos N° 52 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, el reglamento con la Junta Directiva tiene que estar alineado para que si eventualmente sesionan bajo esa modalidad este cubierto, porque se está dentro del rango en eso no se está violentando el principio de legalidad, sino que sencillamente lo que se está diciendo es que se tiene que normar a lo interno de JASEC, y don Juan Antonio Solano ahora lo indicó y ambas partes están bajo la misma línea, en el sentido de que esa virtualidad tiene que responder a esas características que ya la Procuraduría en reiteradas ocasiones lo ha manifestado, gracias.....

Interviene don Lizandro Brenes para agregar que ya en sesión de Junta Directiva se acordó enviar esta consulta a la Procuraduría.....

Resalta don Juan Antonio Solano que como breve comentario, desde el año 78 que se promulgó la Ley General de la Administración Pública existe la posibilidad de que no necesariamente las sesiones se puede hacer presenciales, pero la ley lo califica como de urgente necesidad, por lo tanto aquí el punto está en la calificación de la razón por la cual pueden darse sesiones que no sean presenciales, y eso va a tener que reflejarse en el proyecto de reforma del reglamento que viene en un punto más adelante, es decir, no puede confundirse la excepcionalidad o la urgencia con motivos de conveniencia y oportunidad para sesionar en forma virtual, y ahí es donde hay que tener mucho cuidado, ya que no urgencia, no es

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 16 de 83

lo mismo que conveniencia y oportunidad, ahí el punto está en que tiene que haber la suficiente justificación de excepcionalidad para que pueda caer en el tema de la virtualidad, indudablemente tal y como lo decía don Adrián Leitón, indudablemente que es un asunto que no está normado, por lo que aquí es donde entra todo el tema jurídico para determinar, por lo que aquí es donde se tiene que tener mucho cuidado, mucha precisión para justificar la razón por la cual una sesión puede ser virtual, gracias..

Resalta doña Ana Lía Solano que por su parte desea preguntarle a doña Celina Madrigal ¿si lo que se modifica se encasilla dentro de la urgencia administrativa? Y refiriéndose a lo de don Juan Antonio Solano no es de conveniencia, pero si es visible que Cartago atraviesa por una situación sumamente difícil por casos que no se pueden medir, como lo es el caos vial, y en este momento la emergencia del tiempo, de ahí considera que razones justificables sobran para una modificación al reglamento, eso es.

Indica don Lizandro Brenes a doña Celina Madrigal que puede proceder a atender la consulta de doña Ana Lía Solano, sobre la urgencia administrativa, ¿si queda cobijado?.....

Externa doña Celina Madrigal que ¿si es lo que queda cobijado con lo que está contemplado dentro de la Asesoría de la Auditoría, que se debe de incluir dentro del reglamento?.....

Comenta doña Ana Lía Solano que lo que su persona decía es que, hablando de excepcionalidad, la Administración y la Junta Directiva contemplan casos de urgencia como lo son en este momento la situación vial de Cartago y la situación de las inundaciones, etcétera, ósea cuando hay una urgencia que no puede ser manejada, cabe como urgencia administrativa o como caso excepcional.....

Resalta la señora Madrigal Lizano que los ejemplos que indicó doña Ana Lía Solano corresponden a situaciones excepcionales, una urgencia administrativa la interpreta como la aprobación del presupuesto, como el nombramiento del Gerente, como la situación que se suscitó hace unas semanas en donde ya se le vencía el nombramiento al Gerente esa es una urgencia administrativa, esos son algunos ejemplos que ahorita piensa que caben dentro de ese concepto, y lo primero que se mencionó acerca del estado de emergencia no declarado en que se encuentra Cartago, eso entra dentro de las situaciones excepcionales.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 17 de 83

Externa don Lizandro Brenes que, al no tener más solicitudes de palabra, y quedando suficientemente discutido el tema, tal y como lo indicó anteriormente la propuesta de la Presidencia sería dar por recibido este “AUDI”, para pasar al artículo N° 5 donde hay una moción que pretende atender lo recomendado por la asesoría de la Auditoría Interna de JASEC, para lo cual reitera que la propuesta de acuerdo sería dar por recibido el oficio N° ASR-AUDI-011-2022 “Asesoría sobre las sesiones virtuales de la Junta Directiva de JASEC”, de paso le pregunta a la Secretaría ¿si tiene alguna otra propuesta de moción?, o era en la misma línea.....

Externa doña Anelena Sabater que no, era esa básicamente.....

Procede la Presidencia a tomar la votación de la propuesta de acuerdo.....

Resalta don Lizandro Brenes que le parece que doña Rita Arce no está en la plataforma, por su parte indica que está a favor.....

Indica doña Rosario Espinoza que está a favor.....

Indica don Alexander Mejías que está a favor.....

Indica don Salvador Padilla que está a favor, e indica que rápidamente desea justificar su voto ya que cree que aquí se ha tratado de resolver esta situación colaborando sobre todo con los compañeros y compañeras que no son de la provincia y es entendible también, y la idea es buscar una solución jurídica a esta cuestión, es en aras de eso qué también va a dar por recibido como se ha estado usando el término pese que ya se han tenido discusiones sobre la terminología legal de acuerdo con la ley de JASEC va a darlo por recibido también y a favor bajo el entendido de que se está en búsqueda de esa solución legal para poder resolver el tema de la virtualidad de las sesiones, y que su persona también está dispuesto a hacerlas virtuales, sin embargo, sí cree que la solución jurídica que se procure debe ser la apegada al ordenamiento jurídico, eso en aras de sus intervenciones y preguntas que haga de ahora y en adelante, eso para dejarlo claro, gracias.....

Indica doña Anelena Sabater que está a favor.....

Indica doña Analía Solano que está a favor.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 18 de 83

Externa don Lizandro Brenes que el acuerdo queda aprobado con 6 votos, y hace la salvedad de que doña Rita Arce parece que no está en la plataforma, agradece a doña Georgina Castillo si le hace la pregunta para saber ¿si le pasó algo?, resalta que ya la señora Castillo Vega le escribió, por lo cual agradece por la gentileza.....

SE ACUERDA: de manera unánime y afirmativa, con seis votos presentes, la directora Arce Láscarez no votó por problemas de índole técnico.....

4.a. Dar por recibido el Oficio N° ASR-AUDI-011-2022 suscrito por la MAFF. Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna.....

ARTÍCULO 5.- MOCIÓN PARA MODIFICAR EL REGLAMENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE JASEC.

Procede don Lizandro Brenes a presentar la moción para modificar el reglamento de la Junta Directiva de JASEC, esto en virtud del oficio N° ASR-AUDI-011-2022 que se acaba de discutir, aunado a eso, indica que no quisiera detenerse mucho en los considerandos puesto que los mismos no han variado en absolutamente nada, desde que la moción fue presentada el día de ayer, y básicamente señala sobre lo que le compete a JASEC en términos de aprobar normativa interna por ley, también se tiene una peculiaridad anterior durante toda la emergencia excepcional de COVID-19, ante lo cual la Junta Directiva en el año 2020 hizo una modificación del reglamento para normar las sesiones virtuales durante esa emergencia, y ahí se cita el criterio de la Asesoría Jurídica el GG-AJ-138-2020 suscrito por don Juan Antonio Solano, luego también se citan los criterios el C-298-2007 de la Procuraduría General de la República, también está el punto N° 4 que indica que con el fin de garantizar el fin público institucional y salvaguardar la continuidad de los servicios públicos es necesario reformar el reglamento interno de la Junta Directiva a efecto de incorporar la posibilidad de que la Junta Directiva pueda realizar sesiones virtuales y mixtas, con el fin de conocer los asuntos de su competencia, obviamente en cuestiones excepcionales, y en el considerando N° 5 que se indica lo que dice actualmente el reglamento interno la Junta Directiva de la Junta Administradora del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, y luego en el

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 19 de 83

considerando N° 6 básicamente se pone la conclusión de esta asesoría suscrita por la MAFF. María Celina Madrigal Lizano que básicamente le recomienda tres cosas a la Junta Directiva, la primera de ellas sustituir los conceptos de fuerza mayor y caso fortuito en el artículo N° 9 puesto que son situaciones que caben dentro del concepto de excepcionalidad, dos regular que las sesiones virtuales son admitidas para situaciones excepcionales y de evidente urgencia administrativa, o en estados de emergencia en donde se pretenda dar continuidad y regularidad al funcionamiento del órgano, tres incluir y conceptualizar en el término situaciones excepcionales y urgencia administrativa para celebrar sesiones virtuales cuyas circunstancias especiales deben responder entre otros asuntos que puedan ser inaplazables y quedar debidamente motivada y consignada en el acta respectiva, con eso considera que se puede pasar a la moción.....

A continuación, se detalla la misma y procede don Lizandro Brenes a dar lectura propiamente del punto de la moción como tal:.....

Considerando:

1. Que el artículo 4 de la Ley de Creación de la Junta Administrativa Del Servicio Eléctrico de Cartago, señala que las funciones de la Junta Directiva son:
 - a) Aprobar los presupuestos ordinarios y extraordinarios, así como sus modificaciones.....
 - b) Aprobar tanto los planes para el desarrollo de los servicios públicos que preste como los respectivos informes y estudios.
 - c) Solicitar estudios e investigaciones sobre los servicios y aplicarlos.....
 - d) Nombrar y remover al Gerente y al Subgerente, si los hubiere, de conformidad con el artículo 14 de esta ley.....
 - e) Nombrar y remover al auditor interno, conforme al artículo 15 de esta ley.....
 - f) Aprobar tanto los informes económicos y financieros como los de ejecución y liquidación presupuestaria, ya sean trimestrales o anuales.....
 - g) Aprobar las licitaciones que reglamentariamente le correspondan.....
 - h) Dictar los reglamentos de organización interna y de servicios que presta la Institución.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 20 de 83

i) Aprobar la organización interna.....

j) Aprobar las propuestas o los proyectos tarifarios para los servicios públicos, que le propondrá el Gerente, para que sean sometidos a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos o a las autoridades correspondientes.....

k) Rendir, a las municipalidades que reciben sus servicios, un informe anual detallado de la Institución, a más tardar el último día de marzo del año siguiente. En él deberá incluir los planes a corto y largo plazo.....

l) Dictar medidas que regulen la realización de la misión y el cumplimiento de los objetivos de la Institución.....

m) Aquellas otras funciones necesarias para la buena conducción y manejo de la Institución.....

2. Que desde el periodo 2020 a raíz de la declaratoria de Emergencia presentada por el COVID-19, la Junta Directiva analizó la modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva de JASEC para autorizar la realización de sesiones virtuales en casos especiales (Emergencia COVID-19), sesión N° 004-2020, en la que se conoció el oficio N° GG-AJ-138-2020 suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano, Asesor Legal Institucional.....

3. Que la Procuraduría General de la República mediante el dictamen C-298-2007 del 28 de agosto del 2007, establece la posibilidad que, en forma restrictiva, puedan realizarse sesiones virtuales, en el tanto exista una comunicación integral simultánea que comprenda video, audio y datos y se satisfagan los principios de colegialidad, simultaneidad y deliberación para la formación de la voluntad del órgano. (Véase C-298-2007 del 28 de agosto del 2007 de la Procuraduría General de la República).....

4. Que con el fin de garantizar el fin público institucional y salvaguardar la continuidad de los servicios públicos, es necesario reformar el Reglamento Interno de Junta Directiva, a efecto de incorporar la posibilidad de que la Junta Directiva pueda realizar sesiones virtuales y mixtas, con el fin de conocer los asuntos que son de su competencia.....

5. Que el artículo 9 del “REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO”, indica que:.....

“Artículo No. 9.- Las sesiones ordinarias y extraordinarias podrán celebrarse bajo las siguientes modalidades:.....

Sesiones Presenciales: Se celebrarán con la presencia física de los directores y demás funcionarios que sean convocados al efecto. Podrá llevarse a cabo en el Salón de Sesiones de Junta Directiva ubicado en el Edificio Central de la institución, sin perjuicio de que se sesione en cualquier otro recinto, sea éste institucional o no, si así fuere aprobado por acuerdo de mayoría simple de los directores presentes.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 21 de 83

Sin embargo, ante circunstancias de excepcionalidad o causa debidamente justificada por la Gerencia General, **ante la presidencia de la Junta Directiva**, el recinto asignado no estuviere disponible, o bien, ocuparlo represente un riesgo para la salud o integridad de los participantes de la sesión, podrá modificarse el lugar de realización de la sesión, previo acuerdo afirmativo de la mayoría simple de los directores presentes.....

Sesiones Virtuales: **La Junta Directiva podrá sesionar ordinaria o extraordinariamente de forma virtual ante circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.** En la convocatoria correspondiente, la Presidencia o la Vicepresidencia en su ausencia, deberán de consignar las circunstancias que fundamentan la realización de la sesión en dicha modalidad. La tecnología digital que se utilice al efecto debe de garantizar una comunicación integral simultánea que comprenda video, audio y datos y se satisfagan los principios de colegialidad, simultaneidad y deliberación para la formación de la voluntad del órgano. Para la realización de dichas sesiones, los señores directores dispondrán del equipo y el apoyo logístico necesario para el desarrollo de éstas, así como los mecanismos de seguridad y confidencialidad que garanticen su privacidad. Es condición indispensable que concurren de forma simultánea a las sesiones, deliberaciones y en la toma de decisiones, de todo lo cual se dejará constancia en el acta respectiva conforme al artículo N° 56 de la Ley General de la Administración Pública.”.....

6. En el oficio N° ASR-AUDI-011-2022, del 08 de noviembre de 2022, suscrito por MAFF María Celina Madrigal Lizano, se recomienda:.....

“a) Modificar el “REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO”, en el sentido de:

i. Sustituir los conceptos de fuerza mayor o caso fortuito citados en el artículo 9, puesto que son situaciones que caben dentro del concepto de excepcionalidad.....

ii. Regular que las sesiones virtuales son admitidas para situaciones excepcionales y de evidente urgencia administrativa o en estados de emergencia, en donde se pretenda dar continuidad y regularidad al funcionamiento del órgano.....

iii. Incluir y conceptualizar el término de “situaciones excepcionales” y “urgencia administrativa” para celebrarse sesiones virtuales, cuyas circunstancias especiales deben responder, entre otros, a asuntos que sean inaplazables y quedar debidamente motivada y consignada en el acta respectiva.....

b) Valorar el actualizar la normativa de interés para que se regule y procedimental la virtualidad de las sesiones de la Junta Directiva, observando el bloque de legalidad, todo lo expuesto en este servicio preventivo y los mismos principios de quórum, convocatoria, colegialidad, respaldo de la información, simultaneidad, deliberación y acuerdo para la formación de la voluntad

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 22 de 83

colegiada; lo anterior, según lo dispuesto en el inciso d) de la norma 1.2 de las Normas de Control Interno para el Sector Público.”.....

Mociono:

Para que la Junta Directiva de JASEC, determine como acuerdo definitivamente aprobado:.....

1. Modificar el artículo noveno del actual “REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO”, de manera que se modifique la definición de “Sesiones Presenciales” y de “Sesiones virtuales”; e incluir las definiciones “Sesiones Mixtas”, “Fuerza Mayor o Caso Fortuito” y “Excepcionalidad”; para que en adelante quede de la siguiente manera (se denotan con *negrita* los cambios planteados) :.....

Artículo No. 9: Las sesiones ordinarias y extraordinarias podrán celebrarse bajo las siguientes modalidades:.....

Sesiones Presenciales: Se celebrarán con la presencia física de los directores y demás funcionarios que sean convocados al efecto. Podrá llevarse a cabo en el Salón de Sesiones de Junta Directiva ubicado en el Edificio Central de la institución, sin perjuicio de que se sesione en cualquier otro recinto, sea éste institucional o no, si así fuere aprobado por acuerdo de mayoría simple de los directores presentes.....

Sin embargo, ante circunstancias de **excepcionalidad** o causa debidamente justificada por la Gerencia General, el recinto asignado no estuviere disponible, o bien, ocuparlo represente un riesgo para la salud o integridad de los participantes de la sesión, podrá modificarse el lugar de realización de la sesión, previo acuerdo afirmativo de la mayoría simple de los directores presentes.....

Sesiones Virtuales: La Junta Directiva podrá sesionar de manera virtual excepcionalmente y por razones de urgencia o estados de emergencia, siempre que lo acuerde de forma motivada. Las sesiones virtuales podrán realizarse por cualquier medio tecnológico que garantice que haya interacción integral, multidireccional y en tiempo real entre sus miembros y todos aquellos que participen de la sesión. Las sesiones virtuales están sujetas a los mismos principios de quórum, convocatoria, colegialidad, simultaneidad, deliberación y acuerdo, para la formación de la voluntad colegiada.....

Las sesiones virtuales deberán ser convocadas por la Presidencia del órgano, quien podrá contar con el apoyo para realizarlo, del equipo asistencial de la Junta Directiva, siempre que medien situaciones de excepción, que justifiquen esta modalidad, y en el tanto su uso esté orientado a contribuir al funcionamiento eficiente, económico y efectivo del órgano. Si la situación de excepción se extiende en el tiempo, la modalidad virtual se puede utilizar mientras se mantenga la condición que origina la excepción. Para la realización de sesiones virtuales, tanto ordinarias como extraordinarias, la Presidencia de la Junta Directiva, con el apoyo de las correspondientes instancias administrativas y de tecnologías de información, pondrá a disposición de los miembros del órgano una plataforma tecnológica, que será la sede virtual, que permita dar

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 23 de 83

cumplimiento a las disposiciones de este Reglamento referidas a la seguridad y confidencialidad de la información, que garanticen su privacidad, inmediatez y formalidad.....

La solución tecnológica debe garantizar al menos, los siguientes aspectos fundamentales, sin perjuicio de los otros dispuestos por órganos técnicos institucionales competentes:.....

- **Autenticidad e integridad de la voluntad del órgano colegiado y de todos los asistentes a la sesión respectiva.....**
- **Transmisión simultánea de audio, video y datos.....**
- **Disponibilidad de las herramientas e infraestructura tecnológica.....**
- **Conservación documental y digital de lo actuado y comentado en la sesión respectiva.....**
- **Plena y exacta identificación de las personas que están sesionando virtualmente.....**
- **No alteración de la comunicación ni del contenido mismo de la transmisión telemática.....**
- **Compatibilidad de los medios tecnológicos utilizados para su realización.....**
- **Plataforma tecnológica oficializada por parte del área de la administración competente en esta materia.....**
- **Facilidades de la grabación de la sesión.....**

El equipo de apoyo asistencial de la Junta Directiva deberá mantener una estricta y permanente vigilancia sobre los participantes, invitados y otros ingresos a la plataforma tecnológica, de tal manera que se preserve la integridad y seguridad de las sesiones. En el momento que se identifique el acceso de personas no invitadas debe alertarse al órgano y detenerse la sesión.....

Para la realización de sesiones virtuales, los miembros de la Junta Directiva deberán asegurar que, desde su ubicación física, poseen los medios tecnológicos necesarios para participar de la sesión, así como los mecanismos de seguridad y confidencialidad que garanticen su privacidad, inmediatez y formalidad. Además, deberán coordinar con el equipo asistencia de la Junta Directiva, con el tiempo suficiente, previo a la hora de inicio de la sesión, para asegurar que cuentan con la funcionalidad de los equipos, requisitos técnicos de conectividad y seguridad mínimos establecidos por el área de Tecnologías de la Información y las condiciones necesarias para participar de forma segura en la sesión.....

Cuando alguno de los miembros del Comité requiera asistir virtualmente a la sesión, deberá comunicarlo, por cualquier medio escrito, a la Presidencia y a la Secretaría de Junta Directiva, con al menos cuarenta y ocho horas (48 horas) de anticipación a la fecha de celebración de la respectiva sesión, justificando la razón de la participación virtual en la sesión. En casos de urgencia, podrá realizar dicha comunicación, dos horas antes del inicio de la sesión.....

Cuando por motivos técnicos se pierda la interacción en tiempo real entre los participantes en la sesión, superior a diez minutos, se considerará interrumpida la participación de los miembros que están participando virtualmente. Esta circunstancia deberá consignarse en el acta, no obstante, se mantendrá la sesión mientras permanezca el quórum mínimo requerido.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 24 de 83

La Secretaría de la Junta Directiva podrá coordinar una capacitación sobre el uso de las herramientas tecnológicas para los nuevos directores o participantes que así lo requieran.....

Fuerza mayor o caso fortuito: acontecimiento que no puede preverse o que, previsto, no puede evitarse. Hechos como, fenómenos atmosféricos y naturales como terremotos, tempestades, inundaciones, crecidas, lluvias, rayos, incendios u otros con características de indeterminación (consiste en que la causa del incumplimiento contractual es desconocida) e interioridad (incide en la esfera personal o en la constitución o funcionamiento del sujeto o empresa obligada), pueden ser considerados acontecimientos de fuerza mayor. Los conceptos de fuerza mayor o caso fortuito son situaciones que caben dentro del concepto de excepcionalidad.....

Excepcionalidad: comprende todas aquellas circunstancias especiales que facultan a la Junta Directiva para que, en casos de urgencia y en la medida que se pretenda dar continuidad y regularidad al funcionamiento del órgano colegiado, lo faculte para sesionar de manera presencial fuera del recinto establecido o para realizar sesiones virtuales o mixtas. Dicha excepcionalidad deberá ser debidamente fundamentada.....

Urgencia administrativa: situación excepcional de la administración sobre asuntos, que previa y debida fundamentación, no admiten demora en ser atendidos. La Gerencia General, deberá elevar ante la Presidencia de la Junta Directiva, la declaratoria de urgencia administrativa sobre los asuntos que, a su criterio, lo ameriten. Por su naturaleza excepcional, las situaciones declaradas bajo el concepto de urgencia administrativa deberán ser conocidos con inmediatez por parte del órgano colegiado.....

2. Instruir a la administración para que, a la brevedad, sea publicado según corresponda, el "REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO" con las modificaciones planteadas, en el Diario Oficial La Gaceta; de manera que dicho reglamento modificado asuma carácter de oficial.

Procede la Presidencia a someter a discusión la moción.....

Resalta don Salvador Padilla que le gustaría establecer un adendum en un punto N° 3, igual de instrucción a la Administración, o como un acuerdo aparte, tal y como lo tengan a bien las Directoras y los Directores en el sentido de que se emita un criterio a la Asamblea Legislativa, en el cual se apoye el proyecto de reforma a la ley N° 6227 del 02 de mayo de 1968, Ley General de la Administración Pública, para autorizar la celebración de sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública, expediente N° 23.393, que se prepare el criterio o que se tome el acuerdo de una vez de enviar un criterio favorable a este proyecto de ley y que además, se le recomiende, no puede ser una solicitud grosera ni mucho menos, es un poder de la República, que se recomiende, que vía artículo N° 177 del

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 25 de 83

Reglamento de la Asamblea Legislativa, se tome en cuenta el trámite de dispensa para que el proyecto pueda por así decirlo, “sortear” ciertas etapas del proceso legislativo y que su aprobación fluya más rápido, se le asignó a la Comisión de Asuntos Jurídicos, pero digamos que con este trámite de dispensa podría pasar directamente a plenario, cree que, el criterio de JASEC para la Diputada proponente que es de Cartago, puede ser importante que se apoye. En su criterio lo estuvo revisando desde que lo mencionaron la vez pasada, y le parece que es correcto, porque esto ayudaría a varias cosas, no solo que se pase a sesiones virtuales o mixtas por cuestiones extraordinarias, fortuitas o de causa mayor, o todos los conceptos leídos anteriormente y citados, sino que también se pueda hacer de forma ordinaria, entonces, le parece que es un muy buen proyecto, para las circunstancias que atraviesa JASEC, por lo tanto recomendaría que se enviara dicho criterio a la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, donde se encuentra el proyecto de ley, y con un criterio favorable y además, la recomendación de que se tome en cuenta que pueda ser dispensado de trámite vía artículo N° 177 del reglamento de la Asamblea Legislativa, tal vez se pueda agregar como un punto tercero, o bien tomar un acuerdo aparte, como lo tengan a bien, pero considera que va ligado a la temática de poder buscar esa solución jurídica de la que su persona les hablaba con anterioridad y que se pueda inclusive sesionar ordinariamente, y no por situaciones totalmente extraordinarias de este tema, esa es su propuesta para ver como lo ven los demás Directores.....

Externa don Lizandro Brenes que no tiene ningún problema, cree que ya hay una propuesta de acuerdo inclusive, porque habría que agregar otro punto ahí, y por su parte no ve ningún problema en preparar un criterio, y no duda que el proyecto de ley sea de entera calidad y su persona sería el primero en estar a favor, lo que pasa es que en su caso ni siquiera se lo ha leído, a razón de eso lo que diría, es que se prepare un criterio, el cual sería instruir a la Administración para preparar un criterio sobre ese expediente legislativo, y que se deje ahí, lo que no quisiera, es que sin que se haya estudiado el expediente por parte de la institución, probablemente el señor Padilla Villanueva evidentemente ya se lo estudió, y no dice que no está a favor, ya que probablemente esté súper a favor, pero lo que se debería hacer primero

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 26 de 83

es analizarlo, y que se presente la propuesta de pronunciamiento, pero no tendría ningún problema en incorporar ese punto.....

Externa el señor Padilla Villanueva que no sabe cómo lo ven los demás, en el sentido de que se instruya la Administración a emitir un criterio favorable, ósea a estudiarlo a ver si lo considera la Administración, por su parte en particular lo considera muy favorable para la institución, sin embargo, si se considera a bien a que pase primero por la Administración no le parece mala idea, eso sí bajo la premisa de que se está contratiempo, ya que después las emergencias se pueden ir acabando y no se pueda, y tal como es sabido el trámite legislativo no es el más expedito porque las leyes suelen llevar su tiempo para modificarse.....

Pregunta don Lizandro Brenes a doña Anelena Sabater ¿si desea presentar cuál sería la propuesta de acuerdo?.....

Externa la señora Sabater Castro que la propuesta de acuerdo sería la siguiente:.....

- 5.a. Aprobar la moción presentada por el Director Brenes Castillo, Presidente Junta Directiva, para reformar el Reglamento Interno de la Junta Directiva de JASEC.....
- 5.b. Modificar el artículo noveno del actual “REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO”, de manera que se modifique la definición de “Sesiones Presenciales” y de “Sesiones virtuales”; e incluir las definiciones “Fuerza Mayor o Caso Fortuito” y “Excepcionalidad” y “Urgencia administrativa”
- 5.c. En vista a la reciente reforma de la Ley General de la Administración Pública (No. 10053), cuyo artículo 56, inciso 3), indica: “Las actas serán firmadas por el Presidente y por aquellos miembros que hubieren hecho constar su voto disidente”, se elimina el inciso b) del artículo 6 del REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 27 de 83

Externa don Lizandro Brenes que en cuanto al inciso 5.c. se pretende incluir para aprovechar la modificación al reglamento, con la justificante respecto a la reforma de la Ley General de la Administración Pública que se aprobó hoy y que está entrando en vigor, la ley N° 10539 cuyo artículo N° 56 inciso 3, indica que las sesiones serán firmadas por el Presidente y por aquellos miembros que hubieren hecho constar su voto, por lo que la propuesta es que se elimine el inciso b del artículo 6 del reglamento interno la Junta Directiva que dice que se tiene que firmar por la Presidencia y Secretaría, ya que la Secretaría en este caso no tendría que firmarlas, eso es todo aprovechando la reforma. Y el punto 5.d. sería la propuesta de don Salvador Padilla.....

Pregunta doña Anelena Sabater al señor Padilla Villanueva ¿si desea proponer la redacción de ese inciso?.....

Externa don Salvador Padilla que sería instruir a la Administración para elaborar un criterio sobre el proyecto de ley N° 23.393, para que pueda eventualmente ser enviado a la Asamblea Legislativa, y que éste contemple la conveniencia o no de dar la recomendación a este poder de la república de dispensarlo de trámite vía artículo N° 177 del reglamento de la Asamblea Legislativa, eso en el entendido de que si el criterio los Directores y Directoras concuerdan con él al momento de aprobarlo sea enviados a la Asamblea Legislativa.....

Externa el señor Brenes Castillo que no tiene ningún problema.....

Resalta doña Rosario Espinoza que por su parte desea hacer una consulta con el acuerdo, por si se puede tener un plazo, o si se puede acordar para verlo en una sesión en particular con carácter de urgencia.....

Comenta don Lizandro Brenes que lo que dice el acuerdo por lo menos del inciso c para arriba, ya es decirle a la Administración que mande esta reforma a La Gaceta para que sea publicada en los términos que antes fue leído, en ese sentido desconoce cuánto se pueda tardar La Gaceta para publicar las cosas que se remiten.....

Interviene la señora Espinoza Carazo que su persona se refiere al punto de don Salvador Padilla.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 28 de 83

Indica el señor Brenes Castillo que ese punto le parece que sería con toda la urgencia del caso, no sabe don Juan Antonio Solano ¿cómo estará de tiempo? Para que revise ese expediente y ver si puede ayudar con un plazo urgente.....

Indica el señor Solano Ramírez que su persona tiene cuatrocientos mil casos adelante, pero va a tratar de hacerlo lo más pronto posible, ya que la Asesoría Legal tiene muchísimas cosas que ver de suma urgencia a nivel administrativo, pero va a hacer el esfuerzo.....

Pregunta don Lizandro Brenes a don Juan Antonio Solano ¿si puede brindar un estimado?.....

Resalta don Juan Antonio Solano que, si la Junta Directiva le da la prioridad, su persona pospone otras cosas y le da la prioridad a eso, tal como lo disponga la Junta Directiva.....

Resalta el señor Brenes Castillo que le agradecería mucho a don Juan Antonio Solano la atención del caso, ya que sí es importante apoyar este proyecto de ley como lo decía don Salvador Padilla, una vez que don Juan Antonio Solano lo haya por supuesto revisado, para lo cual propone el próximo jueves a pesar de que la agenda está cargada se podría ver, le consulta al señor Solano Ramírez ¿si para el próximo jueves puede tener una propuesta? O tal vez para lunes siguiente, el lunes 28 de noviembre.....

Indica don Juan Antonio Solano que sí, hará el esfuerzo.....

Indica don Lizandro Brenes que se estaría dejando para el lunes 28 a más tardar, el inciso 5.d., y que sea presentado ante la Junta Directiva a más tardar el lunes 28. Aunado a eso indica que no observa más solicitudes de palabra.....

- 5.d. Instruir a la Administración para elaborar un criterio sobre el proyecto de ley No. 23.393 para que pueda eventualmente ser enviado a la Asamblea Legislativa y que este contemple la conveniencia o no de dar la recomendación a este poder de la República de dispensarlo de trámite vía artículo 177 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; y que dicho criterio sea presentado ante la Junta Directiva a más tardar el lunes 28 de noviembre de 2022.....

Interviene don Salvador Padilla para agregar que cree que el expediente es pequeño, por lo que eso le podría facilitar mucho al departamento legal su análisis, no es una gran reforma, es una reforma puntual

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 29 de 83

de artículos de la Ley General de la Administración Pública, por lo que considera que eso puede facilitar mucho el análisis.....

Resalta don Lizandro Brenes que cree que se entiende el espíritu del acuerdo, luego si hay palabras y lo que sea se puede revisar en la redacción, sin embargo, cree que entienden el espíritu del acuerdo, para lo cual procede con la votación correspondiente. Antes de eso le pregunta a doña Georgina Castillo si sabe algo, ¿qué le pasó a la señora directora Doña Rita Arce?.....

Externa doña Georgina Castillo que le escribió un mensaje por WhatsApp, la llamó por WhatsApp y también por llamada normal, y no obtuvo respuesta, está igual tratando de seguir llamándola por llamada normal, cualquier cosa les estaría avisando.....

Procede don Lizandro Brenes con la votación de la propuesta de acuerdo, para lo cual indica que dado a que doña Rita Arce no está, sigue su persona para lo cual vota a favor.....

Indica doña Rosario Espinoza que está a favor.....

Indica don Alexander Mejías que está a favor.....

Indica don Salvador Padilla que está a favor.....

Indica doña Anelena Sabater que está a favor.....

Indica doña Analía Solano que está a favor.....

Resalta don Lizandro Brenes que queda aprobado con 6 votos, y en firme con 6 votos presentes. De paso le agradece la presencia a don Adrián Leitón, y espera que pueda seguir colaborando en el futuro...

SE ACUERDA: de manera unánime y afirmativa, con seis votos presentes, la directora Arce Láscarez no votó por problemas de índole técnico.....

5.a. Aprobar la moción presentada por el director Brenes Castillo, Presidente Junta Directiva, para reformar el Reglamento Interno de la Junta Directiva de JASEC.....

5.b. Modificar el artículo noveno del actual “REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO”, de manera que se modifique la definición de “Sesiones Presenciales” y de “Sesiones virtuales”; e

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 30 de 83

incluir las definiciones “Fuerza Mayor o Caso Fortuito” y “Excepcionalidad” y “Urgencia administrativa”.....

5.c. En vista a la reciente reforma de la Ley General de la Administración Pública (No. 10053), cuyo artículo 56, inciso 3), indica: “Las actas serán firmadas por el Presidente y por aquellos miembros que hubieren hecho constar su voto disidente”, se elimina el inciso b) del artículo 6 del REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO.....

5.d. Instruir a la Administración para elaborar un criterio sobre el proyecto de ley No. 23.393 para que pueda eventualmente ser enviado a la Asamblea Legislativa y que este contemple la conveniencia o no de dar la recomendación a este poder de la República de dispensarlo de trámite vía artículo 177 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; y que dicho criterio sea presentado ante la Junta Directiva a más tardar el lunes 28 de noviembre de 2022.....

La totalidad del reglamento se lee en los siguientes términos:.....

**REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL
SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

CAPÍTULO I

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo No. 1.- La Junta Directiva elegirá de su seno, en forma secreta y por el término de un año, a un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, los cuales pueden ser reelectos al concluir el respectivo período.....

Artículo No. 2.- En caso de que por renuncia u otra causa similar, el Presidente o el Vicepresidente no pudieran terminar el período para el que fueron nombrados, se elegirá a los sustitutos para completar el período correspondiente, según lo establecido en la normativa vigente.....

.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 31 de 83

Artículo No. 3.- El Presidente elaborará la agenda y dirigirá las sesiones de la Junta. El vicepresidente sustituirá al Presidente en sus ausencias temporales y éste a su vez será sustituido por el director de mayor edad.....

Artículo No. 4.- Sin perjuicio de las facultades otorgadas por el artículo No. 49.3 de la Ley General de la Administración Pública, corresponde al Presidente de la Junta Directiva las siguientes atribuciones:.....

- a) **Presidir las sesiones, abrirlas, suspenderlas y cerrarlas.....**
- b) **Preparar el orden del día de las sesiones.....**
- c) **Recibir las votaciones y anunciar la aprobación o el rechazo de un asunto.....**
- d) **Conceder el tiempo y el uso de la palabra a los señores directores.....**
- e) **Conceder la palabra y retirar su uso a quien lo haga sin permiso.....**
- f) **Vigilar el orden de las sesiones y hacer retirar de ellas, a quienes hayan sido invitados y se comporten en forma indebida.....**
- g) **Firmar las actas firmes de las sesiones.....**
- h) **Someter a votación el nombre de los señores Directores integrantes de comisiones y señalar el plazo para rendir los respectivos informes y dictámenes.....**
- i) **Acordar recesos de las sesiones.....**
- j) **Recibir y resolver sobre las solicitudes de permisos de ausencia que se hayan presentado de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento.....**
- k) **Convocar a sesiones extraordinarias.....**
- l) **Otros asuntos que puedan resultar de su competencia y que no riñan con las disposiciones del presente reglamento y demás normativa aplicable.....**

Artículo No. 5.- Corresponde al Vicepresidente de la Junta Directiva las siguientes atribuciones:...

- a) **Cuando a la hora fijada para el inicio de la sesión, el Presidente no se ha presentado al recinto, el Vicepresidente asumirá dicha condición en forma temporal hasta por los**

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 32 de 83

siguientes treinta minutos. En caso de presentarse el Presidente durante tal período, se procederá con la sustitución inmediata. Una vez transcurrido dicho lapso de tiempo sin la presencia del Presidente, asumirá tal condición en forma definitiva para la sesión en curso.....

b) Asumir la Presidencia temporal en caso de ausencia de quien ocupare el cargo de Presidente.....

Artículo No. 6.- Compete al secretario de la Junta Directiva las siguientes atribuciones:.....

a) Levantar las actas de las sesiones del órgano, para lo cual, contará con el apoyo de la Asistencia Administrativa de la Junta Directiva. Esta dependencia deberá proceder con la comunicación de los respectivos acuerdos.....

Artículo No. 7.- Corresponden a los señores directores las siguientes atribuciones y obligaciones:.....

- a) Participar con voz y voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias.....*
- b) No abandonar las sesiones sin el permiso de la Presidencia.....*
- c) Participar en comisiones y emitir los correspondientes informes y dictámenes en el plazo previsto.....*
- d) Pedir a la Presidencia la palabra para emitir su criterio sobre los asuntos en discusión, y en general, cada vez que se desee hacer uso de ésta.....*
- e) Proponer mociones relacionadas con el tema en discusión y en general relacionadas con el quehacer institucional.....*

CAPÍTULO II

DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

Artículo No. 8.- Los días de sesiones ordinarias serán fijadas cada año, en la primera sesión de enero, sin perjuicio de que la Junta Directiva pueda reorganizar el horario de sesiones ordinarias en cualquier momento. En esta primera sesión también se elegirán el Presidente, Vicepresidente

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 33 de 83

y el Secretario, por el plazo establecido en el presente Reglamento. En caso de sustitución de un miembro de la Junta, que dé lugar a la reconstitución del órgano, esos cargos se elegirán por lo que resto del periodo. Todas las sesiones serán privadas, excepto que la Junta acuerde declararlas públicas total o parcialmente, por acuerdo unánime de los señores directores presentes.....

Todas las sesiones serán privadas, excepto que la Junta acuerde declararlas públicas total o parcialmente, por acuerdo unánime de los señores directores presentes.....

Artículo No. 9: Las sesiones ordinarias y extraordinarias podrán celebrarse bajo las siguientes modalidades:.....

Sesiones Presenciales: Se celebrarán con la presencia física de los directores y demás funcionarios que sean convocados al efecto. Podrá llevarse a cabo en el Salón de Sesiones de Junta Directiva ubicado en el Edificio Central de la institución, sin perjuicio de que se sesione en cualquier otro recinto, sea éste institucional o no, si así fuere aprobado por acuerdo de mayoría simple de los directores presentes.....

Sin embargo, ante circunstancias de excepcionalidad o causa debidamente justificada por la Gerencia General, el recinto asignado no estuviere disponible, o bien, ocuparlo represente un riesgo para la salud o integridad de los participantes de la sesión, podrá modificarse el lugar de realización de la sesión, previo acuerdo afirmativo de la mayoría simple de los directores presentes.....

Sesiones Virtuales: La Junta Directiva podrá sesionar de manera virtual excepcionalmente y por razones de urgencia o estados de emergencia, siempre que lo acuerde de forma motivada. Las sesiones virtuales podrán realizarse por cualquier medio tecnológico que garantice que haya interacción integral, multidireccional y en tiempo real entre sus miembros y todos aquellos que participen de la sesión. Las sesiones virtuales están sujetas a los mismos principios de quórum,

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 34 de 83

convocatoria, colegialidad, simultaneidad, deliberación y acuerdo, para la formación de la voluntad colegiada.....

Las sesiones virtuales deberán ser convocadas por la Presidencia del órgano, quien podrá contar con el apoyo para realizarlo, del equipo asistencial de la Junta Directiva, siempre que medien situaciones de excepción, que justifiquen esta modalidad, y en el tanto su uso esté orientado a contribuir al funcionamiento eficiente, económico y efectivo del órgano. Si la situación de excepción se extiende en el tiempo, la modalidad virtual se puede utilizar mientras se mantenga la condición que origina la excepción. Para la realización de sesiones virtuales, tanto ordinarias como extraordinarias, la Presidencia de la Junta Directiva, con el apoyo de las correspondientes instancias administrativas y de tecnologías de información, pondrá a disposición de los miembros del órgano una plataforma tecnológica, que será la sede virtual, que permita dar cumplimiento a las disposiciones de este Reglamento referidas a la seguridad y confidencialidad de la información, que garanticen su privacidad, inmediatez y formalidad.....

La solución tecnológica debe garantizar al menos, los siguientes aspectos fundamentales, sin perjuicio de los otros dispuestos por órganos técnicos institucionales competentes:.....

- ***Autenticidad e integridad de la voluntad del órgano colegiado y de todos los asistentes a la sesión respectiva.....***
- ***Transmisión simultánea de audio, video y datos.....***
- ***Disponibilidad de las herramientas e infraestructura tecnológica.....***
- ***Conservación documental y digital de lo actuado y comentado en la sesión respectiva.....***
- ***Plena y exacta identificación de las personas que están sesionando virtualmente.....***
- ***No alteración de la comunicación ni del contenido mismo de la transmisión telemática.....***
- ***Compatibilidad de los medios tecnológicos utilizados para su realización.....***
- ***Plataforma tecnológica oficializada por parte del área de la administración competente en esta materia.....***

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 35 de 83

- **Facilidades de la grabación de la sesión.....**

El equipo de apoyo asistencial de la Junta Directiva deberá mantener una estricta y permanente vigilancia sobre los participantes, invitados y otros ingresos a la plataforma tecnológica, de tal manera que se preserve la integridad y seguridad de las sesiones. En el momento que se identifique el acceso de personas no invitadas debe alertarse al órgano y detenerse la sesión.....

Para la realización de sesiones virtuales, los miembros de la Junta Directiva deberán asegurar que, desde su ubicación física, poseen los medios tecnológicos necesarios para participar de la sesión, así como los mecanismos de seguridad y confidencialidad que garanticen su privacidad, inmediatez y formalidad. Además, deberán coordinar con el equipo asistencia de la Junta Directiva, con el tiempo suficiente, previo a la hora de inicio de la sesión, para asegurar que cuentan con la funcionalidad de los equipos, requisitos técnicos de conectividad y seguridad mínimos establecidos por el área de Tecnologías de la Información y las condiciones necesarias para participar de forma segura en la sesión.....

Cuando alguno de los miembros del Comité requiera asistir virtualmente a la sesión, deberá comunicarlo, por cualquier medio escrito, a la Presidencia y a la Secretaría de Junta Directiva, con al menos cuarenta y ocho horas (48 horas) de anticipación a la fecha de celebración de la respectiva sesión, justificando la razón de la participación virtual en la sesión. En casos de urgencia, podrá realizar dicha comunicación, dos horas antes del inicio de la sesión.....

Cuando por motivos técnicos se pierda la interacción en tiempo real entre los participantes en la sesión, superior a diez minutos, se considerará interrumpida la participación de los miembros que están participando virtualmente. Esta circunstancia deberá consignarse en el acta, no obstante, se mantendrá la sesión mientras permanezca el quórum mínimo requerido.....

La Secretaría de la Junta Directiva podrá coordinar una capacitación sobre el uso de las herramientas tecnológicas para los nuevos directores o participantes que así lo requieran.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 36 de 83

Fuerza mayor o caso fortuito: acontecimiento que no puede preverse o que, previsto, no puede evitarse. Hechos como, fenómenos atmosféricos y naturales como terremotos, tempestades, inundaciones, crecidas, lluvias, rayos, incendios u otros con características de indeterminación (consiste en que la causa del incumplimiento contractual es desconocida) e interioridad (incide en la esfera personal o en la constitución o funcionamiento del sujeto o empresa obligada), pueden ser considerados acontecimientos de fuerza mayor. Los conceptos de fuerza mayor o caso fortuito son situaciones que caben dentro del concepto de excepcionalidad.....

Excepcionalidad: comprende todas aquellas circunstancias especiales que facultan a la Junta Directiva para que, en casos de urgencia y en la medida que se pretenda dar continuidad y regularidad al funcionamiento del órgano colegiado, lo faculte para sesionar de manera presencial fuera del recinto establecido o para realizar sesiones virtuales o mixtas. Dicha excepcionalidad deberá ser debidamente fundamentada.....

Urgencia administrativa: situación excepcional de la administración sobre asuntos, que previa y debida fundamentación, no admiten demora en ser atendidos. La Gerencia General, deberá elevar ante la Presidencia de la Junta Directiva, la declaratoria de urgencia administrativa sobre los asuntos que, a su criterio, lo ameriten. Por su naturaleza excepcional, las situaciones declaradas bajo el concepto de urgencia administrativa deberán ser conocidos con inmediatez por parte del órgano colegiado.....

Artículo No. 10.- Las sesiones darán inicio a la hora en punto para la que fueron convocadas, utilizando para ello el reloj del Salón de Sesiones de la Junta Directiva o en su defecto, el reloj del Presidente o el Vicepresidente en su caso. Si no hubiere quórum, se dará un plazo de quince minutos con el fin de completarlo.....

Artículo No. 11.- Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas por el Presidente o cuatro directores. Para realizar este tipo de convocatorias, será necesario hacerlo por escrito indicando

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 37 de 83

la hora, fecha, lugar y el objeto de la sesión; deberá citarse por lo menos con veinticuatro horas de anticipación, salvo casos de urgencia.....

Artículo No. 12.- El quórum para sesionar válidamente lo constituyen cuatro miembros y para los asuntos en discusión, las votaciones se decidirán por mayoría simple de los presentes, salvo en los asuntos estipulados en la ley.....

Artículo No. 13.- No se pagará dieta a los señores directores en los siguientes casos:.....

- a) **Quien no asista a sesión.....**
- b) **Quien se presente a sesión después de transcurridos los primeros treinta minutos después de la hora de convocatoria.....**
- c) **Quien abandone la sesión sin contar con autorización de la Presidencia.....**

La Presidencia y el Secretario de Junta Directiva, levantarán el control de asistencias, de los señores directores para cada una de las sesiones.....

Artículo No. 14.- Procederá el pago de dieta a los señores directores que no asistan a las sesiones que hayan sido convocadas, en los siguientes casos:.....

- a) **Cuando la ausencia obedezca a la participación en visitas, cursos o seminarios tanto en el país como en el extranjero en representación de la institución, en virtud de acuerdo previo de la Junta Directiva.....**
- b) **Cuando el señor director se presente a sesión y ésta se suspende tanto por falta de quórum para su inicio como por rompimiento del mismo una vez iniciada.....**

Artículo No. 15.- Toda ausencia a sesiones por causa justificada a criterio del Presidente, con excepción de las establecidas en el artículo No. 14 del presente reglamento, se deberá de gestionar oportunamente ante la Presidencia de la Junta Directiva. Tanto la petición como su resolución deberá constar en el acta de la sesión correspondiente.....

.....

.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 38 de 83

CAPÍTULO III

DE LA ORDEN DEL DÍA

Artículo No. 16.- Toda sesión deberá efectuarse de acuerdo con la orden del día la cual será enviada a los señores directores con veinticuatro horas de anticipación, por lo tanto no podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figuró en el orden del día correspondiente, salvo que la misma Junta lo acuerde por mayoría calificada de sus componentes.....

Artículo No. 17.- Conforme a la ley, la orden del día puede alterarse por acuerdo de la Junta con el objeto de atender asuntos que por su importancia no puedan posponerse para una sesión posterior. No obstante, lo anterior la Junta podrá realizar sesiones válidamente sin cumplir los requisitos en cuanto a la orden día cuando asistan todos sus miembros y así acuerden por unanimidad.....

CAPÍTULO IV

DE LA VOTACION

Artículo No. 18.- Al dar por discutido un asunto, la Presidencia someterá a votación el mismo, para lo cual los señores directores deberán estar ocupando sus lugares y emitir su voto ya sea, afirmativo, negativo y abstención cuando corresponda.....

CAPÍTULO V

DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, INFORMES Y DICTÁMENES

Artículo No. 19.- Todo proyecto, informe o dictamen que solicite la Junta deberá ser presentado por escrito y remitirse una copia a cada uno de los directores en el plazo fijado, por la misma Junta Directiva y con la misma antelación que se indica en el presente reglamento.....

Artículo No. 20.- La documentación relacionada con los temas a incluir en el Orden del Día, deberán enviarse por medio escrito de forma digital o impresa, por parte del funcionario que corresponda a la Secretaría de la Junta Directiva, con una antelación mínima de veinticuatro horas, respecto a la hora de convocatoria de la sesión. El proyecto de presupuesto anual así

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 39 de 83

como sus modificaciones deberá ser entregado a cada director por lo menos con ocho días naturales antes de la celebración de la sesión correspondiente. En caso de no cumplirse con la entrega en el plazo previo indicado, quedará a criterio del Presidente de Junta Directiva su incorporación o no dentro del orden del día correspondiente y a criterio de los directores el conocimiento del tema dentro de la sesión correspondiente.....

Artículo No. 21.- Derogado.....

CAPÍTULO VI

DE LOS RECURSOS DE LOS DIRECTORES

Artículo No. 22.- Los directores de la Junta podrán interponer recursos de revisión contra cualquier acuerdo el cual debe presentarse antes de la aprobación del acta respectiva y deberá resolverse en esa misma sesión.....

Artículo No. 23.- Presentada la revisión, los señores Directores resolverán sobre su admisibilidad. De votarse positivamente se procederá a discutir y resolver lo que corresponda sobre el o los artículos en revisión.....

Artículo No. 24.- Rige a partir de su publicación.....

5.c. Instruir a la administración para que, a la brevedad, sea publicado según corresponda, el “REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO” con las modificaciones planteadas, en el Diario Oficial La Gaceta; de manera que dicho reglamento modificado asuma carácter de oficial..

CAPITULO III	INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN.
---------------------	---------------------------------------

ARTÍCULO 6.- APROBACIÓN DE FINANCIAMIENTO OFERTA BICSA PARA REESTRUCTURACIÓN CRÉDITO ITS.

Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-810-2022 suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General; 2. SUBG-SF-C-176-2022 suscrito por Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe a.i. Área Servicios Financieros y Lic. Deiber Arrieta Fonseca, Jefe a.i. Departamento Contabilidad; 3. Carta

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 40 de 83

Condiciones JASEC- Crédito Específico; 4. Introducción Oferta BICSA; 5. Oferta Financiamiento BICSA (ITS).....

Para este punto se encuentran presentes el Lic. Deiber Arrieta Fonseca, Jefe a.i. Departamento Contabilidad, y el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe a.i. Área Servicios Financieros, quienes mediante diapositivas presentaran dicho informe.....

Externa don Lizandro Brenes que para este punto se cuenta con un tiempo de hasta 15 minutos.....

Resalta don Francisco Calvo que el objetivo de este punto es poder explicar y si lo tienen a bien de que se autorice una reestructuración de deuda, en realidad es una compra de deuda que para los efectos de la Administración es muy beneficiosa para la empresa, hay que recordar de que se ha venido siguiendo una estrategia en el sentido de que ya se revisó la posición financiera de la empresa, ya se revisaron los análisis financieros, por lo menos los últimos cortes, ya se pudo repasar en la sesión anterior qué es lo que indica la política de financiamiento y la política de sostenibilidad financiera, y en esa misma línea uno de los aspectos más importantes es poder mejorar las características de la deuda, en este caso en particular lo que se hace es presentarle a la Junta Directiva la posibilidad y la solicitud de que se apruebe, cambiar o reestructurar una de esas deudas, ahorita tanto don Gustavo Redondo como don Deiber Arrieta van a explicar en qué consiste, sin embargo, para efectos de la Administración es beneficiosa porque finalmente se obtiene un plazo mayor, más acorde al objeto financiado, se obtiene una mejora en la tasa efectiva y finalmente eso se redunda en un mejor flujo de caja para la empresa. De ahí les da la palabra a los señores Redondo Brenes y Arrieta Fonseca, y reitera la solicitud de la Administración para que puedan estudiar o considerar dicha solicitud y eventualmente aprobarla.....

Resalta don Gustavo Redondo que la oferta de BICSA complementando lo dicho por don Francisco Calvo es una oferta de compra de deuda de un financiamiento de proveedor que es de dólares a dólares, por lo que la idea es que este cambio de proveedor sea con mejores condiciones y el acuerdo básicamente tal y como lo va a detallar don Deiber Arrieta en resumen es instruir al Gerente para que pueda firmar los contratos. En cuanto a la parte de antecedentes ya habían sido comentados en la sesión

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 41 de 83

anterior, y que va de la mano con el eje de plan estratégico, la estrategia de sostenibilidad financiera, la estrategia de financiamiento institucional.....

Tal vez para enfocarse un poco en este camino de reestructuraciones que se han venido tomando en este momento como parte del mejoramiento de condiciones que se habían hecho el año pasado y este, de créditos actuales en este caso está oferta de BICSA lo que buscaría es comprar una deuda de un proveedor ITS el cual es un proveedor de Infocomunicaciones, ya que este financiamiento es propiamente del negocio de Infocomunicaciones en donde se baja el costo financiero y se mejora el flujo de caja, se puede retornar a 5 años en plazo que sería parecido o igual al de ITS pero con una gran mejora en el costo financiero, y se traduciría en el flujo de caja de Infocomunicaciones. Después de este punto se tiene el tema del Banco de Costa Rica el cual es básicamente para explicarle a la Junta Directiva, en ese caso va a ser una colonización de deuda de los actuales préstamos de BICSA y ahí lo que se va a obtener además del criterio y números de la Administración, es una baja en el costo financiero, una eliminación del riesgo cambiario en esas operaciones, contar con un plazo mayor y con una mejora en el flujo de caja, ese tercer punto que es probable que la próxima semana o la que sigue ya se tenga que venir a explicarlo y va de la mano de lo que había solicitado cree que don Alexander Mejías sobre un informe acerca de Toro 3, es el refinanciamiento de la deuda de Toro 3, esto si bien es Cierto, no es una gestión propia, sino que es el Fideicomiso y que se está haciendo igual con el Banco Nacional y con el Banco Popular, sí requiere de cierta información y de ciertos acuerdos de la Junta Directiva de JASEC, y del Concejo Directivo del ICE, en este caso y a base de resumen el enfoque del negocio estaba hecho en un arrendamiento operativo conforme a la NIC 17, en el 2019 se cambia esta NIC, se deroga y entra en vigencia la NIFF 16 y básicamente ahorita todos los financiamientos superiores a un año, y de cierto tipo de activos como en este caso una planta es un arrendamiento financiero, lo que provoca que ARESEP cambie el criterio de reconocimiento, en un reconocimiento indirecto, antes reconocía toda la cuota y hay un descalce en los recursos, por lo tanto, el objetivo de este este proyecto de reestructuración es aumentar el plazo y que por ende baje la cuota, de esta forma entonces el

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 42 de 83

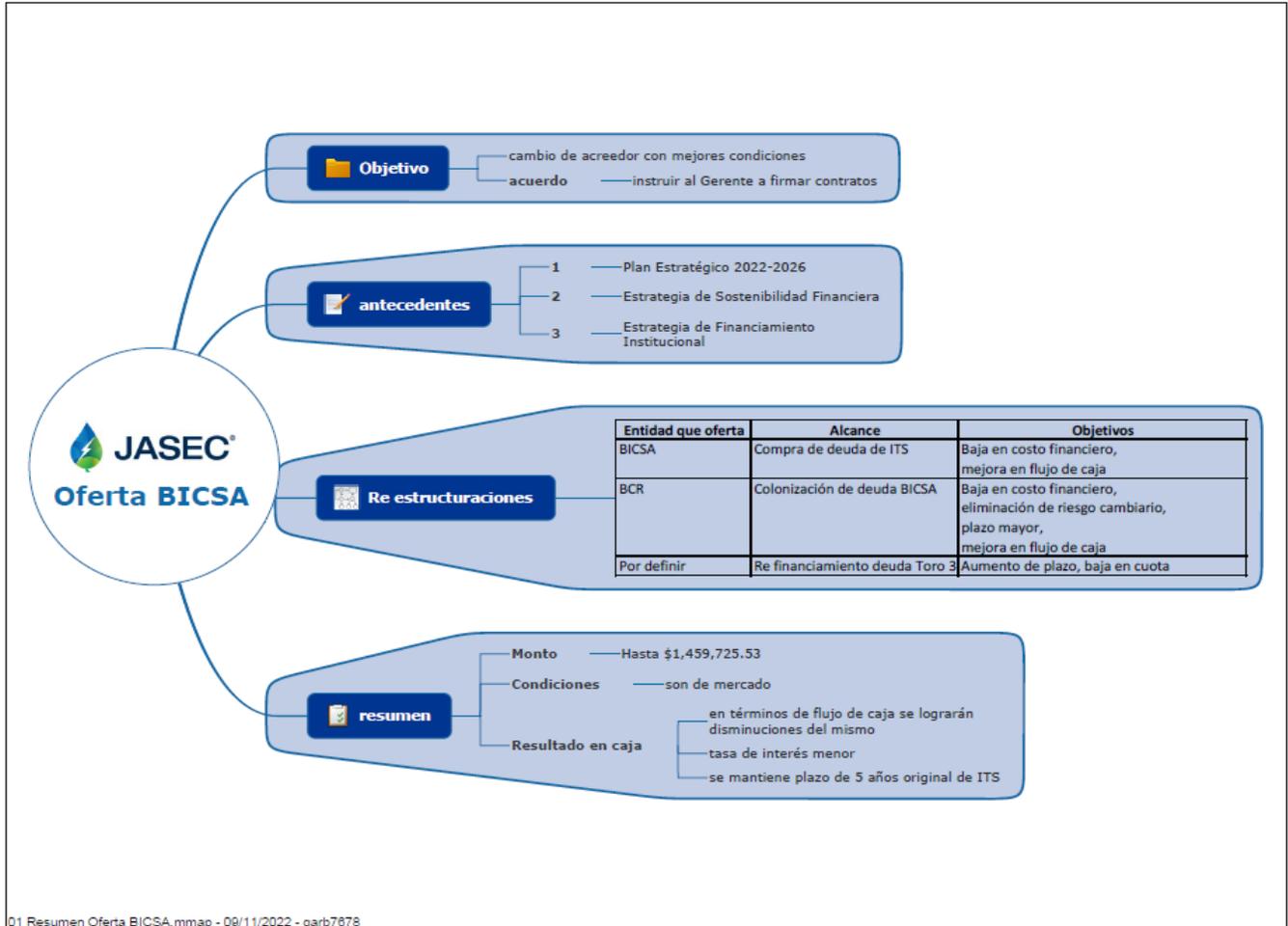
reconocimiento que hace ARESEP va a ser equivalente a la cuota que se vaya a pagar, ese es el objetivo, por lo tanto, si se tiene por ahí que explicar en detalle el tema, y que como hace años la Junta Directiva había hecho ciertas aprobaciones en función de este negocio se requieren algunas modificaciones que en su momento se van a mencionar. Aunado a eso se disculpa en el PDF que envió ya que faltaba la última línea del Banco Popular, el cual básicamente está faltando una confirmación para que surja una oferta, pero lo que se está buscando con ellos es colonizar la propia deuda que se tiene con el Banco Popular, la cual originalmente era de \$2,0 millones, y que en realidad fue con el Banco Crédito Agrícola de Cartago, Bancrédito y que cuando éste cierra sus operaciones pasan al Banco Costa Rica, Banco Popular hasta donde recuerda, y en este caso, estás pasan al Banco Popular, evidentemente como es un cambio de acreedor se mantienen las condiciones pactadas en el contrato original, sería algo parecido a lo que puede suceder con el Banco de Costa Rica para lo cual se ha estado monitoreando el proyecto de ley, y que lo que se entiende es que igualmente los compromisos que se tiene con el Banco de Costa Rica seguirían igual, en este caso la operación es pequeña, pero sí están todavía a la espera de la oferta, aquí lo que se busca es la eliminación del riesgo cambiario, eso es como el panorama de la situación de las reestructuraciones. Y finalmente ya para pasar a los números que don Deiber Arrieta va a explicar, ésta es una operación de \$1.459.000,00, el cual era el saldo de cuando se empezó a negociar, las condiciones son de mercado, dentro del oficio están detalladas, en muchos, la tasa efectiva para los que no son financieros, ayuda para ser comparables en este caso o en el que sigue, por ejemplo; cuando los plazos no son iguales, cuando la tasa nominal no es igual, cuando hay comisión o no la hay, todo eso se traduce en costo financiero a través de la tasa efectiva, por lo que aquí los resultados serían tal y como ya lo mencionó, una mejora en el flujo de caja, una tasa de interés menor, y mantener el plazo de 5 años, en este punto le cede la palabra a don Deiber Arrieta para que continúe con la explicación.....

.....

.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 43 de 83

La siguiente imagen hace alusión a lo anteriormente explicado por el señor Redondo Brenes:.....



Procede don Deiber Arrieta a indicar que como bien lo decían don Francisco Calvo y don Gustavo Redondo, el contexto de esta oferta de negocios que se trae con BICSA, es lograr reducir el riesgo de tasa de interés, enfocados en que tal, y como se veía de manera general con don Gustavo Redondo la oferta en términos de condiciones, la tasa de interés es PRIME más un 2% anual con una tasa revisable, ajustable trimestralmente, estas son las mismas condiciones que tienen los financiamientos actuales con BICSA con una tasa mínima de 6% anual, el plazo a 5 años, el monto que se muestra fue del momento en que se recibió la oferta en el mes de junio del 2022, sí bien es cierto al final de la última Junta Directiva de la empresa se hizo una formalización cuando se empezó a hacer negocio con BICSA el año anterior, se había pedido ese financiamiento pero fue negado en febrero, bajo el contexto de la revisión que hizo

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 44 de 83

BICSA en marzo se autorizó esa nueva oferta en junio de este año, para el tema de la garantía ellos nada más piden suscribir un pagaré y tiene una comisión de \$5000 que se suma al monto a financiar.....

Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago
Oferta Financiamiento BICSA - Oficio SUBG-SF-C-176-2022



Oferta realizada por BICSA

Propósito del Financiamiento: Cancelación de la deuda con el proveedor IT Servicios de Infocomunicación S.A, licitación para la compra de activos de la red de Infocomunicaciones. Este desembolso se realizará con pago directo al proveedor

Condición	Definición Ofertada
Tasa de Interés	Tasa Prime + 2% anual, revisable y ajustable trimestralmente. Tasa mínima 6.00% anual.
Plazo	60 meses
Monto	Hasta por la suma de US\$ 1,459,725.53
Garantías	Garantía general de la compañía.
Facilidad	Préstamo específico
Comisión de Formalización	Formalización: \$5.000,00 (parte del monto a financiar)
Amortización	Cuotas mensuales vencidas imputables a principal e intereses.

Externa el señor Arrieta Fonseca que en términos generales las estimaciones que se realizaron lleva a una gestión de riesgo de tasa interés donde el crédito se formalizó con una tasa de un 17.83% anual pasando a un 8.25%, en el momento que se hizo el cálculo la PRIME estaba en 6.25% y actualmente está en un 7%, si bien es cierto es una tasa muy razonable a nivel de flujo de caja viene a beneficiar.....

En cuanto a las razones financieras se muestran las más representativas y la razón circulante no se ve modificada, en términos de la razón de endeudamiento no se está modificando porque es el mismo saldo, no se está tomando una nueva deuda y en temas del endeudamiento legal se pasa de un 3.25% a 3.29% lo que se aumenta es un 0.40%. esto relacionado a la actualización del tipo de cambio como está estimado el cálculo del límite de endeudamiento para lo que es JASEC.....

.....

.....

.....

.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 45 de 83

Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago
Oferta Financiamiento BICSA - Oficio SUBG-SF-C-176-2022



Riesgo que se administra con la oferta de BICSA.

Reduce el riesgo de tasa de interés anual del financiamiento de IT Servicios de Infocomunicación la cual se negoció en un 17.83% pasando a un 8.25% anual (PRIME RATE 6.25% publicada por el Banco Central de Costa Rica al 21/10/2022), lo cual beneficia el flujo de caja del negocio reduciendo la cuota de cancelación manteniendo el plazo de 60 meses.

Análisis de las Razones Financieras



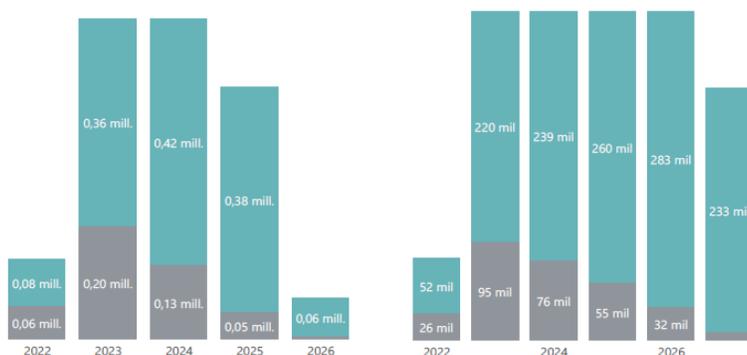
En términos de flujo de caja se ve un beneficio, puesto que la tasa de interés reduce la cuota, se va a tener una cuota más fija durante los próximos 5 años, y actualmente al tener una tasa de interés del 17.83% se tiene una configuración de cuota más alta para lo que es el flujo de salidas de efectivo para el pago del proveedor, obteniendo así un beneficio para el tema de flujo de caja.....

Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago
Oferta Financiamiento BICSA - Oficio SUBG-SF-C-176-2022



Efecto en Flujos de Caja por las cuotas de la oferta de BICSA.

Como se muestra en los dos cuadros anteriores, el ahorro total por la rebaja de las cuotas de los financiamientos corresponde a \$US 161,635.12 al final de los cinco años, esto producto de las condiciones que nos ofrece BICSA principalmente en la tasa de interés.



	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 46 de 83

En temas de viabilidad presupuestaria se tiene que hacer una pequeña modificación para cambiar los recursos que se tienen en las partidas de cancelación de ITS a BICSA, eso ya se tiene contemplado para mediados de este mes si se logra aprobar si se tiene a bien tal y como lo dijo don Francisco Calvo al inicio de la presentación la aprobación de la oferta.....

De manera general y para ir concluyendo lo que es el tema numérico tal y como lo decía don Gustavo Redondo la oferta busca reducción de costos, de intereses, costos financieros pasando de un financiamiento que tiene un 17.83% en tasa de interés anual a PRIME más 2% llegando actualmente a un 9%, no implica un aumento en el financiamiento neto de la empresa, ya que se está haciendo un cambio de deuda de proveedor por el mismo monto. Por otro lado, se logra un aumento de 0.04% en el límite de endeudamiento legal pero no es representativo, simplemente es por la actualización del tipo de cambio, ya que el tipo de cambio que tienen en promedio las deudas de ITS es de ¢614.30 para la estimación de cálculo, y se pasa al que está hoy que es de ¢622,0 o al que este en el momento en que se vaya a formalizar. En el largo plazo al momento de sensibilizar la proyección de flujo se logra una reducción de flujos, lo cual es muy importante en la totalidad de flujos devengados entre las cuotas que se deberían de pagar para ITS respecto a lo que se pagaría con BICSA.....

Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago
Información Financiamientos - Oficio SUBG-SF-C-177-2022



Viabilidad Presupuestaria

A mediados de mes se presentará la modificación presupuestaria de traslado de partidas presupuestarias de los saldos relacionados con el financiamiento de IT Servicios de Infocomunicación S.A a BICSA para lo que resta del periodo 2022. Adicional de la asignación de recursos para la cancelación de la comisión por manejo de línea que se muestra en las condiciones de la oferta del financiamiento.

Conclusiones

La oferta presentada por BICSA para la cancelación del préstamo con el proveedor IT Servicios de Infocomunicación, S.A se alinea a la estrategia de financiamiento aprobada por la Junta Directiva en términos de refinanciar las deudas actuales, bajar costos financieros y mejorar la posición financiera en términos del flujo de caja institucional.

La aprobación de la oferta no implica un aumento del financiamiento neto, sino un cambio del acreedor de las condiciones financieras que mejora en términos posición del flujo de caja adicional y como se muestra en el presente documento, no se realiza un aumento de la razón de endeudamiento de JASEC.

Respecto al nivel de endeudamiento legal, el cálculo histórico se basa para el caso de las deudas en moneda extranjera en el tipo de cambio del momento que se suscribió, por ende, sucede el aumento de 0.04% dado que el tipo de cambio promedio del financiamiento con IT Servicios de Infocomunicación, S.A es de ¢ 614.30.

Como resultado del análisis realizado, la oferta contribuye a mejorar el flujo de caja del negocio Infocomunicaciones en el largo plazo pues reduce las salidas de efectivo proyectadas en \$US 161,635.12 propiciando una mejor condición de cara a las nuevas inversiones que se requieren para la estabilidad de este.

Activar Wi

Ve a Configur

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 47 de 83

Finaliza don Deiber Arrieta indicando que la recomendación como bien lo decía don Francisco Calvo, sería autorizar a que la Gerencia pueda suscribir en el documento que se le hizo llegar a la Junta Directiva, el cual está más a detalle todas las condiciones que se acaban de ver, tanto las que explicó don Gustavo Redondo, así como las que venían en esta presentación, esto viene a contribuir tal y como lo indicaba el señor Redondo Brenes retomando el tema de la estrategia de solidez, la estrategia de financiamiento y el plan estratégico dónde se venía a buscar soluciones que permitan fortalecer las finanzas del negocio de Infocomunicaciones. Otro punto muy importante sería el cumplimiento de los covenants que es la presentación de los estados financieros de manera semestral y estados auditados, los cuales ya se vienen realizando de manera frecuente con los negocios que ya se tienen con BICSA, esa sería la presentación.....

Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago
Oferta Financiamiento BICSA - Oficio SUBG-SF-C-176-2022



Recomendaciones

Autorizar a la Gerencia General a suscribir el contrato de financiamiento entre la Junta Administradora del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC) y el Banco Internacional de Costa Rica, S.A (BICSA) bajo las condiciones presentadas (se anexa las condiciones para el detalle del acuerdo).

Instruir al Área Servicios Financieros a realizar el debido seguimiento para el cumplimiento de las condiciones adicionales en relación con información financiera que requiere el Banco Internacional de Costa Rica para mantener las condiciones establecidas en el contrato.

Procede la Presidencia a someter a discusión el punto.....

Externa doña Anelena Sabater el agradecimiento a don Deiber Arrieta y a don Gustavo Redondo por la presentación, por su parte tiene algunas consultas. Con respecto a la nota que se envió de BICSA tiene una confusión con las fechas, porque ve que está fechada al 13 de mayo, sabe que don Deiber Arrieta se refería a eso de las fechas, pero tal vez puntualmente, dado que esa propuesta es del 13 de mayo, no sabe si a la fecha la propuesta sería otra, porque si la Junta Directiva decide aprobarla, la que aprobaría sería esta, por lo que sí las condiciones han cambiado habría que volver a traerla a Junta Directiva eso por un lado, y con el tema de la cancelación de la deuda con el proveedor en el contrato inicial que se tenía con ellos no sabe si había alguna cláusula o algo relevante para efectos de la Junta Directiva y para esta reestructuración de la cual se deba saber, cree que básicamente sería eso. Gracias.

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 48 de 83

Resalta don Deiber Arrieta que puntualmente no, la oferta tal cual está, ha estado vigente hasta la fecha, lo que la Gerencia con don Gustavo Redondo y su persona gestionaron fue una, puede decirse aceptación preliminar de las condiciones que venían bajo el análisis que se había hecho en su momento, y lo que está esperando BICSA es el acuerdo la Junta Directiva para poder suscribir el contrato tal cual está en las condiciones presentadas, en realidad ya se tiene el borrador del contrato, y del contrato con ITS no tiene una cláusula de salida si puede llamársele así una comisión que se deba cancelar simplemente lo que hay que cancelar es el monto adeudado a hoy, por lo que no generaría un sobre costo más bien el monto que se debe a hoy es el monto por el cual se suscribiría la operación con BICSA y se le cancelaría a ITS.....

Resalta la señora Sabater Castro que está perfecto, e indica que le faltó una pregunta con respecto a lo de los covenants, ¿si eventualmente emiten algún otro oficio vinculado al análisis de esos covenants? Y por favor hacerlo saber a la Junta Directiva.....

Comenta el señor Arrieta Fonseca que habitualmente con el cumplimiento de información, de eso actualmente se encarga el departamento de Contabilidad para lo cual se remiten los estados financieros y ellos hacen los análisis, habitualmente no tiene mucha incidencia por la estacionalidad de las operaciones de JASEC, pero si existiera algún cambio con mucho gusto se trae a la Junta Directiva, de igual manera puede quedar dentro del mismo acuerdo de esa instrucción del Área de Servicio Financiero de dar cumplimiento, se podría indicar de que si existe alguna variación se le tenga que comunicar a la Junta Directiva.....

Interviene don Lizandro Brenes para indicar que en este caso el uso de la palabra por Director en este caso es de hasta por 5 minutos.....

Externa doña Rosario Espinoza que doña Anelena Sabater prácticamente que hizo la pregunta sobre ¿si había alguna cláusula de salida con el otro proveedor? Eso era lo quería saber, pero ya lo respondieron.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 49 de 83

Resalta don Alexander Mejías su agradecimiento por la información, por su parte tiene algunas preguntas, con respecto a la deuda de ITS comprende que es por la adquisición de algunos equipos, y por la infraestructura de telecomunicaciones, tal vez para que se le aclare esa parte, después ¿cuánto fue la deuda inicial con ITS? y ¿cuánto se ha pagado hasta el momento? Que se imagina que es la diferencia entre lo que se pactó inicialmente con lo que se tiene ahorita, luego nada más para confirmar porque tiene el dato anotado, para saber si lo copio bien, es que ¿se está pagando actualmente con ITS \$1.74 millones que se imagina que eso es por mes, y la oferta de BICSA es de \$1.58 millones? por lo que también agradece que se le aclare eso, esas serían sus tres preguntas.....

Indica don Deiber Arrieta que en cuanto a la primera pregunta sobre los equipos sí, aquí lo que se adquirió fueron ONT's y OLT's que sirvieron para temas de cobertura del negocio de Infocomunicaciones que estaba en la estrategia comercial, eso se había presentado a la Junta Directiva cree que en el año 2020.....

Interviene don Francisco Calvo para aclarar que efectivamente fue para comprarlo ONT's y OLT's , un ONT es un equipo que está en la cabecera de Infocomunicaciones y que el próximo sábado van a poder conocer, que es por decirlo así una central, y que es a partir de esa central que se pueden atender a miles de clientes, y el OLT es el equipo que está al lado de la casa o al lado del servicio del cliente comercial, entonces básicamente es infraestructura que permite un crecimiento modular de la red de Infocomunicaciones, el ONT que es el equipo principal que permite el crecimiento y los OLT's que son los equipos terminales del lado del cliente, a eso es a lo que se refiere.....

Resalta don Deiber Arrieta que, sobre la otra pregunta, el saldo inicial sería \$1.798.107,95 lo cual se hizo en 5 desembolsos, iniciados a partir de setiembre 2020, se hicieron los dos primeros, un tercero en diciembre 2020, un cuarto en mayo 2021 y un quinto en noviembre 2022, y el saldo a setiembre 2022 que es el último estado financiero conocido por la Junta Directiva de \$1.305.720,48.....

Pregunta don Alexander Mejías ¿si eso sería lo que se va a comprar con BICSA? Ese \$1.305.720,48.....

Resalta el señor Arrieta Fonseca que sí.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 50 de 83

Indica el señor Mejías Zamora que entonces se han pagado como \$400.000, aproximadamente.....

Resalta don Deiber Arrieta que es correcto, el financiamiento con ITS es de pago trimestral las cuotas a partir de cuándo se hicieron los desembolsos.....

Desea saber don Alexander Mejías ¿si actualmente lo que se está pagando es ¢1.74 millones?.....

Aclara don Deiber Arrieta que sería en colones, y lo que correspondería pagar ahora es de ¢1.58 millones ¿eso sería por mes? O igual por trimestre.....

Externa don Deiber Arrieta que en el caso de BICSA es mensual.....

Externa el señor Mejías Zamora que en el caso del ¢1.74 millones cómo sería, ya que estaba haciendo la comparación que dice cuotas de financiamiento actual y cuotas oferta BICSA.....

Comenta don Deiber Arrieta que sobre la cuota del financiamiento actual pagaría en términos totales se pagaría con el préstamo de ITS 1.651.000 y con el préstamo en dólares con BICSA se pagaría 1.559.000 que es lo que viene en la presentación, de manera mensual con ITS para el 2023 como primer año que son \$550.000 y para BICSA se pagarían \$311.000, en términos de colones es donde se ve la variación entre el millón y medio y lo que se estaría pagando de más con BICSA con ITS en la proyección de colones, que tendría la afectación en el flujo así como en el presupuesto.....

Comenta don Alexander Mejías que en ese sentido lo que se beneficia ahí es el flujo de caja.....

Indica el señor Arrieta Fonseca que sí, principalmente porque al tener una cuota con una tasa menor se va a tener una cuota constante durante los cinco años.....

Interviene don Francisco Calvo para indicar que eso es muy importante, porque si recuerdan cuando se analizó la posición financiera de la empresa, en el caso Infocomunicaciones si bien es cierto a nivel de giro del negocio operativamente Infocomunicaciones es rentable, pero cuando se carga el servicio de la deuda ya no es rentable en este momento, por lo tanto, lo que se está buscando es mejorar ese flujo de caja, para que cuando se analice Infocomunicaciones de forma individual la foto sea mejor, tenga mayor capacidad de cubrir sus costos incluyendo los costos financieros, en ese sentido la estrategia está

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 51 de 83

alineada a mejorar ese aspecto de Infocomunicaciones que es por decirlo así el problema más grave que tiene en este momento.....

Externa don Gustavo Redondo que por su parte tiene un comentario respecto a lo que preguntaba don Alexander Mejías sobre el monto que se va a cancelar, al final tanto esta operación como la operación del BCR al ser compra de saldos lo que usualmente se hace es que se fija un monto inicial en la oferta, que es suficiente para pagar entonces la operación que se va a cancelar pero como esto lleva un proceso de maduración, cuando se va a cancelar el saldo va a ser menor, los datos que daba don Deiber Arrieta fueron por ejemplo; de cuando se recibió la oferta, y dio el dato del último corte de setiembre que es un poco menor, y si esto se logra aprobar y la cancelación se hace por ejemplo ahora en noviembre el saldo va a ser aún menor, por lo que se suele hacer con BICSA y con BCR si se logra aprobar, es que estas entidades cancelan directamente, en este caso ITS al proveedor, en el caso del BCR a BICSA cancelan directamente el saldo a la fecha de cancelación y la diferencia se amortiza al préstamo suscrito nuevo, de esa forma en términos prácticos se sigue debiendo lo mismo lo único es que se cambia de proveedor, lo que quería explicar en este caso, es que siempre se tiene que poner un monto mayor precisamente por el riesgo de que no alcance el dinero, si no alcanza tendría que ponerlo JASEC, situación que no va a suceder, era esa la aclaración por su parte.....

Externa don Lizandro Brenes que por su parte son tres cosas, la primera es puntual y por dicha ya hablaron lo de la cláusula de exclusión, la segunda es una recomendación ya que en el informe se hace la comparación en dólares y en colones de cuál es la oferta BICSA, y cuál es el crédito actual aquí evidentemente la ganancia es en flujo caja, ya que al final de cuentas lo que se va a tener es un poco más sobretodo palpable a partir del 2023, aunque este año también con una diferencia de casi \$9.000, ya en el 2023 y años posteriores de \$100.000 y hasta \$150.000 pero se va a pagar hasta el 2027, en comparación con lo que se está pagando con el crédito actual que llega hasta el año 2026, por lo tanto; lo que le gustaría ver la comparación de esos flujos para ver cuánto de más, y en qué tiempo se estima

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 52 de 83

tener esa diferencia de flujo que en este caso es positiva y por eso es que se está presentando la oferta, su persona la ve favorable lo que pasa es que se va a pagar un año más y que se compensa con el flujo. Luego también se ve una diferencia para el 2022 y que probablemente se estima en una diferencia de flujo esto para el negocio de Infocomunicaciones, ¿se está pensando si esto prospera en alguna modificación presupuestaria?.....

Externa don Gustavo Redondo que tal vez sobre el primer comentario donde don Lizandro Brenes tiene toda la razón, sobre que al tener 5 ITS y que ya debió de haberse amortizado una parte, y tener 5 años ahora BICSA, pues, evidentemente se va a pagar un año más por eso fue que se quiso hacer el cálculo de la tasa efectiva y que al final es el que compensa las diferencias de plazo con la situación actual de ITS y se ve que en realidad es muy favorable, cree que era de un 9.17 la oferta de BICSA contra un 16 la de ITS. Con respecto a la modificación se está valorando, eso porque se tienen dos elementos que no hay que perder de vista, uno el tema de regla fiscal ya que la amortización no entra a regla fiscal, por lo que si se tiene un ahorro y se destina a un gasto corriente, cualquiera que no sea amortización sí puede presionar la regla y se podría incumplir, por lo tanto, ahí se tiene un tope, y segundo en los informes de ejecución presupuestaria se ha visto que el negocio de Infocomunicaciones tiene un déficit, de hecho este sábado se llevó la tarea y ya conversó con don Rodolfo Sanabria para que sea él quien explique la estrategia comercial de cómo se tiene planificado cerrar esos déficit, de ahí ayudaría a que el déficit sea menor, eso sí, no sabe si con eso respondió las consultas de don Lizandro Brenes.....

Externa el señor Brenes Castillo que sí, solamente desea saber ¿si quedó claro tal vez la comparación de flujo actual con este crédito, y cómo quedaría el otro? para ver evidentemente la ganancia en flujo, que es por lo que es vendible esta reestructuración.....

Externa don Gustavo Redondo que sí.....

Resalta doña Rita Arce que se disculpa por el ruido de fondo, por su parte tiene varias consultas, y la primera va en el sentido de que le gustaría que le mostraran ¿cómo se ha comportado la deuda de Infocomunicaciones en los últimos 5 años? ¿por qué quisiera ver esto? porque justamente lo que quiere

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 53 de 83

ver es el comportamiento de cuánto se ha venido amortizando, y cuanto se ha venido generando de Infocomunicaciones después de los cambios que se han hecho que realmente fueron buenos en cuanto a este negocio y a comercial, aunado a eso le gustaría saber ¿cuánto cubre la deuda de la operación de Infocomunicaciones?, ya que aquí en realidad a lo que se viene es a saber cuánto viene a apalancar esta deuda al negocio de Infocomunicaciones, y ¿por qué todo esto?, porque realmente es importante que desde el punto de vista financiero se diga cómo anda el flujo de caja, porque en realidad con todo esto es lo que JASEC está ganando, aquí lo que se está ganando con estos créditos es que la deuda que se paga mensualmente al tener un poquito más de holgura, aquí lo que se está ganando como bien lo acaba de mencionar inclusive don Alexander Mejías y ahorita este al final también lo mencionó don Lizandro Brenes, lo que se viene a ganar y a generar es un poco más de flujo de caja, por eso es importante que se vea cuál ha sido este comportamiento, no tanto en utilidades porque es sabido que cuando la gente en el 2008 adquirió Infocomunicaciones sabían que cuando se hace un proyecto no empieza a generar al año siguiente, y hay que recordar que la gente que tal vez estuvo en aquella época no hizo un flujo de caja, y no hizo un montón de cosas, que tal vez a hoy se hubiera deseado que se hubiera hecho, pero no lo hicieron, y ahora ha tocado a través de estos años ir generando esto y si es importante, y ¿por qué es importante?, porque hay que ver que la deuda se viene comiendo en gran parte el flujo, y el problema es que por años financiero siente que ha faltado tal vez un poco más de empeño para ir adecuando esta deuda, y esto se está haciendo hasta ahora con la llegada de don Deiber Arrieta, y desde que se ha insistido en esto, esta tarea le ha parecido muy bien porque en realidad antes no era que no se quería hacer, era que no se tenía un diagnóstico, no se tenía realmente cuál era la posición y como se venía funcionando con el préstamo, este, de la línea de crédito del Banco de Costa Rica se estaba tal vez en una situación de confort sin querer que suene mal, pero que se pagaba esta línea de crédito y se volvía a generar y se pagaba, y se volvía a hacer año tras año, y entonces nada más se pagaban los intereses y se cancelaba la deuda y se seguía, ya desde hace como un año don Francisco Calvo, don Gustavo Redondo y con la llegada de don Deiber Arrieta todos se han puesto a

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 54 de 83

pensar de cómo se hace, cómo se va a hacer y ellos en este sentido realmente desde la llegada del señor Arrieta Fonseca quien fue un muy buen funcionario que ha llegado a dar una soltura en muchos aspectos, vino a reforzar por así decirlo, la labor que venía haciendo don Gustavo Redondo, por lo tanto, aquí lo importante es tener ese flujo de caja, inclusive con el tema de las ONT's el otro día mencionaba don Rodolfo Sanabria que eran alrededor de \$300,0 o algo así sobre la economía que se tenía con las reparaciones, sino fuera así se tendría que estar todo eso, por lo tanto, antes de tomar su persona una decisión de estas, si le gustaría saber ¿cuál ha sido el comportamiento? que en realidad esto que está diciendo le parece que es lo que también preguntaba don Alexander Mejías solo que con otras palabras, tal vez Alexander Mejías le corrige, con el fin de saber cómo va el tema, para tener ese diagnóstico, no quiere extenderse más, en realidad su persona sí necesita esa información para tomar una decisión, para saber cómo se está con respecto al comportamiento de los últimos 5 años. Gracias.....

Externa don Lizandro Brenes que don Gustavo Redondo tiene la mano levantada, sin embargo, doña Rita Arce ya agotó el tiempo, por su parte le queda un 1:20 segundos para que don Gustavo Redondo le pueda contestar a la señora Arce Láscarez, se lo sede.....

Interviene don Salvador Padilla para indicar que su persona también puede ceder su tiempo para que se le atiendan las consultas de doña Rita Arce, y también para que Administración puede ampliar.....

Externa el señor Redondo Brenes que lleva anotados los dos cálculos, los cuales no se tienen a mano, en parte se vio le parece sino tendría que revisarlo en el análisis financiero cuando don Deiber Arrieta presentaba los resultados de Infocomunicaciones en el segundo, y si no tal vez doña Rita Arce le corrige, el primero es el comportamiento de los últimos 5 años de la amortización de la deuda, por lo que ese se va a construir, el de la cobertura de deuda sobre la operación es el EBITDA, el EBITDA sobre el servicio de la deuda, entonces ese por ahí está calculado se va a traer, aquí lo que si quería explicar, porque tal vez lo que puede suceder es que hay trabajos que no siempre se ven, pero sí se hacen, por lo que ciertamente el trabajo de la deuda es algo que se ha venido tratando de hacer desde hace unos 7 años, ¿qué sucede?, que lo que es Infocomunicaciones, la tendencia que tiene de mejora en crecimiento de

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 55 de 83

ventas, renegociación de ciertos contratos con costos menores, que es optimización de gastos, en lo que mencionaba doña Rita Arce y que tiene toda la razón sobre la reparación de ONT's, en gestión de activos, todo eso ayuda a mejorar la situación, y por ende, a que sea más vendible de obtener financiamiento, a razón de eso en estos últimos 5 años se amortizó un préstamo del Banco Nacional, era un préstamo original de la red de fibra, luego en el 2017 si no está mal, se habían negociado con el Banco de Costa Rica dos desembolsos, en aquel momento igual fue para conseguir recursos para el financiamiento de ONT's y OLT's el cual fue por desembolsos entre el 2016-2017 y se ha venido amortizando mes a mes. Con ITS alrededor del 2020 se gestionó porque en ese momento no se logró obtener préstamos para inversión, esa fue la historia que se contó en la última sesión, en cuanto a que se habían reunido con el Banco Nacional, con el BCR, también con el Banco Popular el cual ni siquiera brindó una oferta, en esto también participó don Deiber Arrieta y la persona que estuvo antes de él, también se acercaron a prácticamente todos los bancos privados, por lo que ahí la solución fue buscar un financiamiento de proveedor, el cual tiene una tasa un tanto distante de una entidad financiera y por eso es que ahora sí es más vendible el hecho de esa compra. Y la línea de capital de trabajo es el calce que se tiene de recursos, tal y como bien lo explicaba doña Rita Arce en un negocio nuevo hay que invertir al inicio y réditos se ven a mediano y largo plazo, por eso es que antes ninguna otra empresa había desarrollado una red de fibra FTTH como si lo hizo JASEC, por lo que está línea se renegoció el año pasado por 3 periodos más, esos son como los esfuerzos que se han podido capitalizar en este tema de deuda, la amortización del Banco Nacional, el conseguir nuevo financiamiento con el Banco de Costa Rica, con ITS después y ahora la línea de capital de trabajo, inclusive se logró el año pasado o tras anterior, ahorita la verdad no recuerda bien, una oferta del Banco de Costa Rica para esa línea capital de trabajo que se ha estado pagando intereses, y entonces se pagaron mil millones como quedan libres se desembolsaron esos mil millones, y se hace varias veces para que entonces cancelen los desembolsos anteriores y vuelvan a quedar nuevos, y que son cancelables a 6 meses, se cuenta con la oferta del BCR para pasar eso cree que fue a 5 años, ahí el asunto fue y tal y como está en los informes

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 56 de 83

de presupuesto que ahí también se ve el tema de la amortización y que no dio el presupuesto, por lo que lamentablemente se tuvo que rechazar esa oferta y sí se tiene planificado, de hecho en el modelo de Infocomunicaciones lo que se tiene es la reestructuración del traslado de la deuda de capital de trabajo, a un crédito que se amortiza con cuotas iguales cada mes, cree que es al 2024-2025, en ese sentido esas son las tareas de deuda que se han hecho en los últimos 5 años, y se lleva de tarea los otros dos requerimientos de doña Rita Arce que habría que verlos para valorar la salud de un negocio como tal, no obstante y con esto finaliza, sí quisiera hacer ver que más allá de la salud del bosque como tal, en este caso la oferta de colonización por sí sola ya es buena, al menos desde el punto de vista de la Administración, entonces si se ha venido mejorando en el negocio como tal en su generalidad el aceptar esta oferta también va a venir a contribuir, y a mejorar aún más esta generalidad.....

Externa don Lizandro Brenes que, habiendo consumido el tiempo de discusión, procede a presentar la propuesta de acuerdo que sería.....

- 6.a. Dar por recibidos los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-810-2022 suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General; 2. SUBG-SF-C-176-2022 suscrito por Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe a.i. Área Servicios Financieros y Lic. Deiber Arrieta Fonseca, Jefe a.i. Departamento Contabilidad; 3. Carta Condiciones JASEC- Crédito Específico; 4. Introducción Oferta BICSA; 5. Oferta Financiamiento BICSA (ITS).....
- 6.b. Autorizar a la Gerencia General a suscribir el contrato de financiamiento entre la Junta Administradora del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC) y el Banco Internacional de Costa Rica, S.A (BICSA) bajo las siguientes condiciones:.....
 - Propósito: Cancelación de la deuda con el proveedor IT Servicios de Infocomunicación S.A, licitación para la compra de activos de la red de Infocomunicaciones. Este desembolso se realizará con pago directo al proveedor.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 57 de 83

- Monto del Contrato: corresponde al saldo adeudado al proveedor al momento de suscribir el contrato (al cierre de septiembre 2022 corresponde a \$US1,305,720.47 unidad monetaria de los Estados Unidos de América).....
- Intereses. El crédito devengará intereses corrientes sobre el principal de este a partir de su fecha de desembolso, a una tasa anual integrada por la suma de dos factores, uno variable que es la tasa "PRIME RATE" o Tasa Preferencial, cuya cotización aparece en la actualidad publicada diariamente en la Sección Money Rates del periódico estadounidense The Wall Street Journal y otro fijo de DOS por ciento anual. La tasa de interés así determinada será revisable y ajustable en forma trimestral durante todo el plazo de vigencia del crédito, adicional que indistintamente de las variaciones que sufra la tasa de interés integrada como antes se dijo, el tipo de interés mínimo que devengará el saldo deudor del crédito será de seis por ciento anual.....
- Plazo de la línea de crédito: es de 60 meses (5 años) una vez se suscriba el contrato y el pagaré que corresponde a la garantía del financiamiento.....
- Forma de pago del principal e intereses del crédito: mediante el pago de cincuenta y nueve cuotas mensuales, ajustables, consecutivas y vencidas, imputables a capital e intereses, debiendo efectuar el pago de la primera de ellas de hoy en un mes y la última de hoy en cincuenta y nueve meses y, una última cuota cancelado totalmente todo saldo pendiente de principal e intereses sobre esta obligación que deberá efectuar la deudora de hoy en sesenta meses.....
- Comisión Bancaria: la comisión de formalización corresponde a cinco mil dólares exactos los cuales serán asumidos como parte del principal del financiamiento.....
- Garantía: corresponde al pagaré suscrito entre las partes que servirá como base de ejecución autónoma e incondicional, pudiendo la acreedora elegir cuál o cuáles garantías y/o títulos ejecutivos ejecutar, en caso de incumplimiento por parte de JASEC, pudiendo

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 58 de 83

realizar en forma simultánea o sucesiva la ejecución de varias o todas las garantías otorgadas por la JASEC, si a su criterio estas acciones son necesarias para recuperar la totalidad de lo adeudado.....

- Covenants: Durante todo el plazo de vigencia de la obligación, JASEC se obliga a presentarle a BICSA, Estados Financieros Auditados dentro de los ciento veinte días después de culminado el cierre fiscal, e Internos dentro de los sesenta días posteriores al cierre de cada trimestre de todos y cada uno de los años que conforman el plazo de vigencia del crédito. No obstante, lo anterior, BICSA queda facultado para solicitar información financiera en el momento que lo considere oportuno. En caso de incumplimiento en tal sentido por parte de JASEC, BICSA queda desde ahora autorizado para tener por vencida y exigible anticipadamente la presente obligación.....

- 6.c. Instruir al Área Servicios Financieros a realizar el debido seguimiento para el cumplimiento de las condiciones adicionales en relación con información financiera que requiere el Banco Internacional de Costa Rica para mantener las condiciones establecidas en el contrato.....

Externa don Lizandro Brenes que entiende que don Deiber Arrieta trabajó esto para que la propuesta sea acorde a lo que requiere Servicios Financieros y así poder avanzar con BICSA.....

Resalta el señor Arrieta Fonseca que sí, para que doña Georgina Castillo pueda hacer la certificación que se ocupa para la suscripción del contrato.....

Interviene don Juan Antonio Solano que por su parte solamente tiene un comentario de forma, ya que en el acuerdo propuesto se hace referencia a Junta Administradora, pero se debe de recordar que conforme la ley es Junta Administrativa, por lo que para que se elimine el término Administradora y se ponga Administrativa está al puro principio.....

Procede la Presidencia a someter a votación la propuesta de acuerdo.....

Indica doña Rita Arce que su voto es negativo, debido a que no tiene cuál es la salud financiera de Infocomunicaciones, debido a que en la garantía según lo que se acaba de mencionar en la propuesta

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 59 de 83

de acuerdo BICSA puede escoger con qué se paga, y en tercer lugar porque dice que se empieza a pagar de hoy en un mes, y de hoy en 59 meses la cancelación eso es demasiado ambiguo porque no se ha firmado, debido a eso es que su voto es en contra. Gracias.....

Indica don Lizandro Brenes que está a favor.....

Indica doña Rosario Espinoza que está a favor.....

Indica don Alexander Mejías que está a favor.....

Indica don Salvador Padilla que está en contra.....

Indica doña Anelena Sabater que está a favor.....

Indica doña Analía Solano que está a favor.....

Procede la Presidencia a tomar la votación de la firmeza de dicho acuerdo.....

Indica don Lizandro Brenes que está a favor de la firmeza.....

Indica doña Rosario Espinoza que está a favor de la firmeza.....

Indica don Alexander Mejías que está a favor de la firmeza.....

Indica don Salvador Padilla que está en contra de la firmeza.....

Indica doña Anelena Sabater que está a favor.....

Indica doña Analía Solano que está a favor.....

Resalta don Lizandro Brenes que la propuesta de acuerdo queda aprobada con 5 votos y también en firme con 5 votos, y 2 votos en contra tanto por el fondo como por la forma.....

Indica don Lizandro Brenes que doña Celina Madrigal está solicitando la palabra.....

Externa doña Celina Madrigal que su intervención es con el fin de aclarar que considerando que la Auditoría Interna es quien autoriza los libros, sí es necesario que quede registrada la justificación de don Salvador Padilla por haber votado en contra.....

Pregunta el señor Brenes Castillo al señor Padilla Villanueva ¿si desea justificar su voto en atención a la recomendación de doña Celina Madrigal?.....

.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 60 de 83

Resalta don Salvador Padilla que sí claro, ya que le parece que los argumentos de doña Rita Arce fueron convincentes para tomar una decisión de este tipo y lo suscribe junto con ella. Muchas Gracias.....

Pregunta don Lizandro Brenes a doña Celina Madrigal ¿si así está bien?.....

Resalta la señora Madrigal Lizano que, de acuerdo, gracias.....

SE ACUERDA: de manera afirmativa y en firme, con cinco votos a favor y dos en contra de los directores Arce Láscarez y Padilla Villanueva.....

6.a. Dar por recibidos los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-810-2022 suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General; 2. SUBG-SF-C-176-2022 suscrito por Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe a.i. Área Servicios Financieros y Lic. Deiber Arrieta Fonseca, Jefe a.i. Departamento Contabilidad; 3. Carta Condiciones JASEC- Crédito Específico; 4. Introducción Oferta BICSA; 5. Oferta Financiamiento BICSA (ITS).....

6.b. Autorizar a la Gerencia General a suscribir el contrato de financiamiento entre la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC) y el Banco Internacional de Costa Rica, S.A (BICSA) bajo las siguientes condiciones:.....

Propósito: Cancelación de la deuda con el proveedor IT Servicios de Infocomunicación S.A, licitación para la compra de activos de la red de Infocomunicaciones. Este desembolso se realizará con pago directo al proveedor.....

Monto del Contrato: corresponde al saldo adeudado al proveedor al momento de suscribir el contrato (al cierre de septiembre 2022 corresponde a \$US1,305,720.47 unidad monetaria de los Estados Unidos de América).....

Intereses. El crédito devengará intereses corrientes sobre el principal de este a partir de su fecha de desembolso, a una tasa anual integrada por la suma de dos factores, uno variable que es la tasa "PRIME RATE" o Tasa Preferencial, cuya cotización aparece en la actualidad publicada diariamente en la Sección Money Rates del periódico estadounidense The Wall Street Journal y otro fijo de DOS por ciento anual. La tasa de

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 61 de 83

interés así determinada será revisable y ajustable en forma trimestral durante todo el plazo de vigencia del crédito, adicional que indistintamente de las variaciones que sufra la tasa de interés integrada como antes se dijo, el tipo de interés mínimo que devengará el saldo deudor del crédito será de seis por ciento anual.....

Plazo de la línea de crédito: es de 60 meses (5 años) una vez se suscriba el contrato y el pagaré que corresponde a la garantía del financiamiento.....

Forma de pago del principal e intereses del crédito: mediante el pago de cincuenta y nueve cuotas mensuales, ajustables, consecutivas y vencidas, imputables a capital e intereses, debiendo efectuar el pago de la primera de ellas de hoy en un mes y la última de hoy en cincuenta y nueve meses y, una última cuota cancelado totalmente todo saldo pendiente de principal e intereses sobre esta obligación que deberá efectuar la deudora de hoy en sesenta meses.....

Comisión Bancaria: la comisión de formalización corresponde a cinco mil dólares exactos los cuales serán asumidos como parte del principal del financiamiento.....

Garantía: corresponde al pagaré suscrito entre las partes que servirá como base de ejecución autónoma e incondicional, pudiendo la acreedora elegir cuál o cuáles garantías y/o títulos ejecutivos ejecutar, en caso de incumplimiento por parte de JASEC, pudiendo realizar en forma simultánea o sucesiva la ejecución de varias o todas las garantías otorgadas por la JASEC, si a su criterio estas acciones son necesarias para recuperar la totalidad de lo adeudado.....

Covenants: Durante todo el plazo de vigencia de la obligación, JASEC se obliga a presentarle a BICSA, Estados Financieros Auditados dentro de los ciento veinte días después de culminado el cierre fiscal, e Internos dentro de los sesenta días posteriores al cierre de cada trimestre de todos y cada uno de los años que conforman el plazo de vigencia del crédito. No obstante, lo anterior, BICSA queda facultado para solicitar

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 62 de 83

información financiera en el momento que lo considere oportuno. En caso de incumplimiento en tal sentido por parte de JASEC, BICSA queda desde ahora autorizado para tener por vencida y exigible anticipadamente la presente obligación.....

6.c. Instruir al Área Servicios Financieros a realizar el debido seguimiento para el cumplimiento de las condiciones adicionales en relación con información financiera que requiere el Banco Internacional de Costa Rica para mantener las condiciones establecidas en el contrato.....

ARTÍCULO 7.- ENTREGA Y PRESENTACIÓN FINANCIAMIENTO OFERTA BCR PARA REESTRUCTURACIÓN CRÉDITO BICSA.

Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-811-2022 suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General; 2. SUBG-SF-C-174-2022 suscrito por Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe a.i. Área Servicios Financieros y Lic. Deiber Arrieta Fonseca, Jefe a.i. Departamento Contabilidad; 3. Oferta Financiamiento BCR; 4. Introducción BCR Colonización; 5. Presentación Oferta Financiamiento BICSA. Para este punto se encuentran presentes el Lic. Deiber Arrieta Fonseca, Jefe a.i. Departamento Contabilidad, y el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe a.i. Área Servicios Financieros, quienes mediante diapositivas presentaran dicho informe.....

Indica don Lizandro Brenes que este es el último artículo de fondo por así decirlo del capítulo de informes de la Administración, el cual es de entrega y presentación financiamiento oferta BCR para reestructuración de crédito BICSA, está es una primera presentación porque de hecho el lunes hay un nuevo comité de crédito, y se esperaría tener una discusión inclusive con esa nueva información más adelante, sin embargo hay que darle ya presentación de conocimiento a esta nueva Junta Directiva para avanzar puesto que es una estructuración un poco más grande, entonces también hasta por 15 minutos para la presentación por parte de la Administración.....

Interviene don Francisco Calvo para indicar que tal y como ya lo indicó don Lizandro Brenes está es igualmente una operación de reestructuración de compra de deuda, donde más bien se estaría comprando a través del BCR una deuda grande con BICSA, y aquí entre otras cosas se procura colonizar

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 63 de 83

que es otro de los elementos importantes de la estrategia financiera, en este caso y como bien lo decía el señor Brenes Castillo el objetivo es podérselo explicar a los señores Directores y que cada uno tenga la información para que la puedan estudiar con más tiempo, ya que es una operación más grande, y que tiene elementos adicionales a los que por ejemplo de la operación que se acaba de aprobar, adicionalmente hay una serie covenants que surgieron posterior a la oferta inicial, que surgieron a partir del análisis financiero y JASEC está negociando con el banco esos covenants o por lo menos una parte de esos covenants que a juicio de la Administración no son recomendables o no son aceptables, se espera que a inicios de la próxima semana se tenga la definición del banco y si fueran aceptables se agregaría a esta información para que ya de forma completa la Junta Directiva pueda discutir y eventualmente aprobar la operación, pero lo que desea la Administración en este caso es poder explicarle al Órgano Colegiado y así se puedan llevar la información, y en una próxima sesión igualmente realizar el ejercicio de discusión de preguntas y respuestas.....

Resalta don Gustavo Redondo que por su parte va a introducir el tema y resumirlo, e igualmente don Deiber Arrieta se encargará de la parte de cálculo y numérica así como de una explicación más detallada, en este caso el objetivo como tal es colonizar los préstamos de BICSA sin provocar un aumento en el pago del servicio de la deuda, esto va de la mano de lo que se indicó en la estrategia de financiamiento institucional, aquí tal vez es importante recordar ciertos temas que explicaban los expertos este año cuando se dio una tendencia al alza en el tipo de cambio, y que decían que no necesariamente salir corriendo a colonizar una deuda es siempre bueno, o es siempre más barato o menos caro, porque los contratos de financiamiento suelen tener cláusulas que bien indicaron en sus consultas algunos de los Directores en el punto anterior, que en el caso de BICSA no los hay por lo menos en los actuales y suelen tener por ejemplo; comisiones, a veces suele pasar que la tasa nominal en colones es mayor a la tasa nominal en dólares, entonces no es lo mismo, por ejemplo; que para un préstamo se esté pagando 100 y para el próximo mes 101 y 102, entonces ese aumento que representa en comprar colones para pagar los mismos dólares de cada mes es lo que suele inquietar al usuario de créditos en

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 64 de 83

dólares o en una moneda extranjera, pero si la combinación de las condiciones para colonizar le da que la cuota ya no es 102 sino que va a ser 150, pues claro, por un lado ya no se piensa en el tipo de cambio, puede subir 5 o 10 colones en una semana que no piensa en eso, pero está materializando una presión el flujo de caja que si va a ser real, aquí hay que recordar que para términos de financiamiento un tema en dólares es el devengo que ciertamente es un gasto contable pero no es efectivo, y otro si es ese gasto real en efectivo que se hace para utilizar más colones en comprar los mismos dólares, por lo que ese es lo que se busca aquí colonizar y no va a salir más caro, más bien se va a tener un ahorro en flujo de caja, y que va para otros negocios. En ese sentido, bien y como lo explicaba don Francisco Calvo es un tema de explicación, buscando a que se tome nota, puesto que el acuerdo de aprobación va de la mano de las negociaciones de los covenants que se están gestionando, eso ya lo vio una comisión de crédito del Banco Costa Rica, el lunes que viene lo ve el comité de crédito, ya lleva observación de JASEC para ver si las partes están entendiendo lo mismo, puesto que muchas veces es un tema de entendimiento del covenant, por lo tanto es mejor salir de dudas y gestionar asertivamente esas dudas para ver el alcance y los covenant, por parte de JASEC siempre se ha cumplido con todos los covenants de la deuda, y en este caso no sería diferente, considerando que el tema covenant es una condición, es un requisito que los acreedores ponen para asegurarse normalmente que hayan más probabilidades del repago, de que se les va a cancelar el préstamo.....

En cuanto a los antecedentes son igualmente los que se habían explicado sobre los puntos estructuración de deuda y de los documentos institucionales. De igual forma, comenta que este proceso se inició desde enero 2020 cuando se realizaron reuniones con diferentes bancos, en el caso de los bancos BCR, Banco Nacional y Banco Popular se había solicitado colonizar y la respuesta fue que no, con BICSA en el 2020 cuando empezó a subir el tipo de cambio, el mismo BICSA estuvo haciendo análisis para ver si podían ofertar en colones, sabiendo que BICSA es un banco panameño que le pertenece 4% al Banco Costa Rica y un 49% al Banco Nacional, pero al final es un banco internacional y solo presta en dólares, no fue fructifica la posibilidad de aplicar en colones, y que se refinanciaran las

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 65 de 83

deudas actuales. Luego en el siguiente año 2021 se tuvieron conversaciones con el puesto de bolsa del Banco Costa Rica para ver si no a través de un crédito directo, sino a través de emisiones privadas pudiese ser posible colonizar, no obstante, en el momento los funcionarios del mercado básicamente indicaron que el plazo mayor era de 5 años, 6 o tal vez 7, y los préstamos con el Banco Costa Rica son a 10 años, por lo que la presión era mayor para el flujo de caja, entonces si podía haber la posibilidad de cancelar y colonizar pero con un costo en el flujo de caja muy alto, por lo que no era posible, está oferta ha sido un tema de negociación de ir y venir, en este caso inclusive JASEC le dio las condiciones deseables de plazo, tasa y comisión, inclusive en el plazo es exactamente el que se pidió, que sí es el de 12 años para Infocomunicaciones, y 10 años para Energía porque así es como lo cierra el negocio de Infocomunicaciones lo cierra a 12 años y no a 10 años y desde antes que se recibiera la oferta se ha tenido un proceso de comunicación y atención de dudas y de remisión de mucha información que lo que hace que el proceso de maduración este casi llegando a su final y si todo saliera bien con la negociación de los covenants la idea es que el 30 de noviembre se estén cancelando ya los préstamos de BICSA, eso si la Junta Directiva lo tiene a bien. En resumen aquí son ¢16,0 mil millones, hablando de lo que explicaba antes del momento en que se fija el monto de la oferta, en ese momento se tenía un saldo mayor en dólares del que se tenía hoy entre abril y junio, para lo cual se debe de recordar que en ese momento el tipo de cambio rondo los ¢700 por dólar, por lo que se fijó en ¢16,0 mil millones, con la salvedad tal y como está en los documentos, de que si hay un saldo faltante JASEC debe de ponerlo, y si hay un saldo sobrante se amortiza al saldo, en este caso se van a amortizar más de mil millones, el endeudamiento tiene que quedar en catorce mil y resto, y como el préstamo es en colones, hay que comprar los dólares, por lo que el BCR va a brindar un tipo de cambio preferencial, es decir, del tipo de cambio de ventanilla del día que se compran los dólar que tenga el Banco de Costa Rica va a ser todavía menor, en ese sentido se han hecho las estimaciones con lo que se tiene proyectado que sería el tipo de cambio de acuerdo a los datos que se tienen del Banco Central, pero sí existe una probabilidad de que sea menor.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 66 de 83

Las condiciones en resumen son de mercado ahí también se compara con las ofertas que se tienen, en el caso de Toro 3 se ve que la tasa efectiva es muy competitiva y los plazos tal y como ya lo indicé, son los que se solicitaron. En cuanto a los préstamos es uno para Energía, uno para Infocomunicaciones esto por trazabilidad, inclusive en algún momento fue una recomendación o una solicitud que le hizo ARESEP al Banco de Costa Rica y así se ha llevado, y en los resultados de caja se van a tener esos ahorros por disminuciones de las cuotas como tal, entonces para darle el pase a don Deiber Arrieta en resumen puede decir que no siempre es bueno colonizar, excepto si las condiciones se dan y se está ante una ventana de oportunidad donde se lograría eliminar el riesgo cambiario por casi \$23,0 millones, y que el costo de flujo de caja no sube, por lo que es una excelente oportunidad por lo menos al concepto de la Administración, y aquí le da el pase al señor Arrieta Fonseca para que continúe con la presentación. Externa don Deiber Arrieta que de manera muy general la oferta N° 1 realizada por el Banco Costa Rica es para poder cancelar los créditos que tiene electricidad, en este caso es por ¢11.850,00 mil millones, tal y como lo explicaba don Gustavo Redondo el saldo es un poco mayor al saldo actual si se toma el saldo de la deuda por tipo de cambio, pero la diferencia de lo que se le vaya a cancelar a BICSA respecto al contrato que se vaya a formalizar con el BCR será amortizado a la deuda, por lo que se estaría con el mismo saldo de la deuda actual pero en colones, pero con el Banco Costa Rica, el plazo serían 10 años, en temas de tasa interés se tendría una tasa ordinaria de tasa básica más 5.25%, y una tasa preferencial de tasa básica pasiva más 3.25%, esta tasa preferencial va relacionada a unos covenants que ya por defecto están cumplidos porque ya se tienen dos deudas con ellos y son las mismas condiciones a excepción de lo que ya comentaba don Francisco Calvo y don Gustavo Redondo de tres covenants que se está a la espera de que el comité crédito vea las observaciones que JASEC realizó, una comisión de 3,75% que se paga una sola vez y comisión por pago anticipado si se hace una renovación con otros banco es de un 3%.....

.....

.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: <p>14/02/2022</p>	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: <p>00</p>	Página: <p>67 de 83</p>

Oferta No 1 realizada por BCR

Condiciones ofertadas

- Monto: ₡ 11.850.000.000,00
- Moneda: colones
- Plan de Inversión: Cancelación de pasivos con BICSA, cuyos recursos fueron utilizados en la inversión de activos fijos área de energía
- Plazo: 10 años
- Forma de Pago: Abonos mensuales vencidos que incluyen capital e intereses. Cliente autoriza deducción automática de la cuota mensual de su cuenta en colones con el BCR.
- Plan de Inversión: Cancelación de pasivos con BICSA, cuyos recursos fueron utilizados en la inversión de activos fijos área de energía.
- Garantía: Partida presupuestaria aprobada por la Junta Directiva de JASEC y pagará institucional.
- Tasa de Interés Ordinaria: Tasa Básica Pasiva publicada por el Banco Central de Costa Rica al momento de formalización, más 5.25 puntos porcentuales, revisable mensualmente. Esta tasa aplica en caso de incumplimiento de compromisos negociados.
- Tasa de Interés Preferencial: Tasa Básica Pasiva publicada por el Banco Central de Costa Rica al momento de formalización, más 3.25 puntos porcentuales, revisable mensualmente.
- Comisión por pago anticipado: Se cobrará un 3% sobre el saldo a cancelar, en caso de que medie para ello la participación de otra entidad financiera, un tercero o un socio. En caso de que el pago se realice con recursos de la operación normal de la JASEC la comisión no aplica.
- Comisión por manejo de línea: 0.75% una sola vez.

Las condiciones necesarias para mantener la tasa preferencial, es información con la que JASEC ya cumple dado las otras tres operaciones con las que se tienen suscritas con el banco, entonces no se tiene una variación respecto a la acordado y aprobado en dichos contratos.

En el caso de Infocomunicaciones es de ₡4.150,0 mil millones la diferencia entre saldos amortiza la diferencia, lo que se va a cancelar al saldo que se está formalizando, se amortiza la deuda a 12 años, este lo que tiene es que la tasa ordinaria es tasa básica más 5.50%, y la preferencial es de 3.50% las demás condiciones son similares a la oferta anterior.....

Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago
Oferta Financiamiento BICSA - Oficio SUBG-SF-C-174-2022



Oferta No 2 realizada por BCR

Condiciones ofertadas

- Monto: ₡ 4.150.000.000,00
- Moneda: colones
- Plan de Inversión: Cancelación de pasivos con BICSA, cuyos recursos fueron utilizados en la inversión de activos fijos área de Infocomunicaciones
- Plazo: 12 años
- Forma de Pago: Abonos mensuales vencidos que incluyen capital e intereses. Cliente autoriza deducción automática de la cuota mensual de su cuenta en colones con el BCR.
- Plan de Inversión: Cancelación de pasivos con BICSA, cuyos recursos fueron utilizados en la inversión de activos fijos área de energía.
- Garantía: Partida presupuestaria aprobada por la Junta Directiva de JASEC y pagará institucional.
- Tasa de Interés Ordinaria: Tasa Básica Pasiva publicada por el Banco Central de Costa Rica al momento de formalización, más 5.50 puntos porcentuales, revisable mensualmente. Esta tasa aplica en caso de incumplimiento de compromisos negociados.
- Tasa de Interés Preferencial: Tasa Básica Pasiva publicada por el Banco Central de Costa Rica al momento de formalización, más 3.50 puntos porcentuales, revisable mensualmente.
- Comisión por pago anticipado: Se cobrará un 3% sobre el saldo a cancelar, en caso de que medie para ello la participación de otra entidad financiera, un tercero o un socio. En caso de que el pago se realice con recursos de la operación normal de la JASEC la comisión no aplica.
- Comisión por manejo de línea: 0.75% una sola vez.

Las condiciones necesarias para mantener la tasa preferencial, es información con la que JASEC ya cumple dado las otras tres operaciones con las que se tienen suscritas con el banco, entonces no se tiene una variación respecto a la acordado y aprobado en dichos contratos.

En términos de riesgos BICSA es en dólares obviamente lo que se va a gestionar es el riesgo de tasa de interés en la posición neta de deudas actualmente se deben \$74.70 millones pasando a \$51.40 millones lo cual es sustancialmente menor en la posición de la generación de la deuda, y si se proyecta

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 69 de 83

Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago
Oferta Financiamiento BICSA - Oficio SUBG-SF-C-174-2022



Análisis de las Razones Financieras

Tanto la razón circulante como la razón de endeudamiento mantienen el mismo comportamiento con la aplicación de la oferta del BCR. La disminución en el límite de endeudamiento legal responde a la actualización del tipo de cambio en las deudas y el ajuste al saldo contable de largo plazo por la modificación en la moneda del financiamiento.



Nota: las cifras se presentan en millones de colones costarricenses

Externa el señor Arrieta Fonseca que sobre la comparativa de flujos en este caso electricidad rápidamente se proyectaron solamente 5 periodos, ya que obviamente si se toman más periodos el tipo de cambio va a ser más grande, se tienen colones constantes, pero en el caso de electricidad se tendría un ahorro tal y como se puede observar en la tabla, esto en electricidad muy beneficioso porque el 100% de los ingresos del negocio se producen en colones, por lo que colonizar sería muy beneficioso.....

Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago
Oferta Financiamiento BICSA - Oficio SUBG-SF-C-174-2022



Efecto en Flujos de Caja por las cuotas de la oferta de BCR.

Actividad Electricidad:

Periodo	Proyección Flujo BCR	Proyección Flujo BICSA	Variación
2022	136,44	141,44	-5,00
2023	1.646,05	1.676,22	-30,17
2024	1.647,76	1.754,86	-107,10
2025	1.646,18	1.839,56	-193,38
2026	1.646,17	1.929,77	-283,60
2027	1.646,16	2.024,44	-378,28
Total	8.368,75	9.366,29	-997,54

● Proyección Flujo BCR ● Proyección Flujo BICSA ● Variación



Considerando los siguientes supuestos se determina el efecto en el flujo de caja por la conversión de moneda según las condiciones de la oferta con el BCR:

- a. Para el análisis se consideran los saldos de cancelación de noviembre a diciembre 2022 adicional de los saldos para los siguientes 5 periodos (2023 a 2027).
- b. Para los saldos adeudados con BICSA se utiliza la proyección del tipo de cambio aplicada en el presupuesto plurianual, para evidenciar las posibles variaciones tanto en el presupuesto anual como en el flujo de caja, y c. Para las proyecciones de las tablas de pago según la oferta se mantiene la tasa básica pasiva con un 6.05% (según el BCCR al 26/10/2022).

Nota: las cifras se presentan en millones de dólares estadounidenses

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 70 de 83

En el caso de Infocomunicaciones igual en el largo plazo de los 5 años en la comparativa proyección del tipo de cambio versus los colones que se estarían pagando al Banco Costa Rica se tiene un ahorro de \$545,0 millones a lo largo de los cinco periodos.....

Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago
Oferta Financiamiento BICSA - Oficio SUBG-SF-C-174-2022



Efecto en Flujos de Caja por las cuotas de la oferta de BCR.

Actividad Infocomunicaciones:

Periodo	Proyección Flujo BICSA	Proyección Flujo BCR	Variación
2022	49,37	45,51	-3,86
2023	535,33	523,58	-11,75
2024	610,19	524,23	-85,96
2025	639,58	523,62	-115,96
2026	670,93	523,62	-147,31
2027	703,85	523,62	-180,23
Total	3.209,26	2.664,19	-545,07

● Proyección Flujo BCR ● Proyección Flujo BICSA ● Variación



Considerando los siguientes supuestos se determina el efecto en el flujo de caja por la conversión de moneda según las condiciones de la oferta con el BCR:

a. Para el análisis se consideran los saldos de cancelación de noviembre a diciembre 2022 adicional de los saldos para los siguientes 5 periodos (2023 a 2027).

b. Para los saldos adeudados con BICSA se utiliza la proyección del tipo de cambio aplicada en el presupuesto plurianual, para evidenciar las posibles variaciones tanto en el presupuesto anual como en el flujo de caja, y

c. Para las proyecciones de las tablas de pago según la oferta se mantiene la tasa básica pasiva con un 6.05% (según el BCCR al 26/10/2022).

Nota: las cifras se presentan en millones de dólares estadounidenses

Con respecto a la viabilidad presupuestaria se requiere hacer una modificación para pasar los recursos de BICSA al Banco Costa Rica, esto ya está contemplado como lo decía don Gustavo Redondo para mediados del mes de noviembre, y a manera de conclusiones la oferta beneficia a la empresa en términos de las estimaciones de tipo cambio al reducir las variaciones que podría producir el dejarse la deuda de BICSA, y los reconocimientos en el resultado neto del período. En el tema de exposición cambiaria se pasaría de \$74,0 millones a \$51,0 por efecto del cambio de moneda en la deuda, la razón circulante de endeudamiento se mantiene con poca variación, o con una variación insignificante, pero el límite de endeudamiento legal sí bajaría 1.05%, lo cual representa ¢1.520,81 millones menos el endeudamiento legal de la institución.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 71 de 83

Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago
 Información Financiamientos - Oficio SUBG-SF-C-174-2022



Viabilidad Presupuestaria

A mediados de mes se presentará la modificación presupuestaria de traslado de partidas presupuestarias de los saldos relacionados con el financiamiento de BICSA al BCR para lo que resta del periodo 2022. Adicional de la asignación de recursos para la cancelación de la comisión por manejo de línea que se muestra en las condiciones de la oferta del financiamiento.

Conclusiones

La oferta del BCR, cumple con lo encomendado por la Junta Directiva por medio de la estrategia de financiamiento de JASEC y lo indicado en el plan estratégico 2022 – 2026 de buscar un nivel de fortalecimiento de las finanzas de la institución por medio de la colonización de las deudas que permita asegurar la moneda con la que se originan los ingresos institucionales.

La oferta del BCR para el cambio de la moneda en la deuda financiera con BICSA tendría los siguientes efectos en la posición financiera de JASEC:

- a. Eliminación de la variación cambiaria negativa por proyecciones de crecimiento del tipo de cambio del dólar estadounidense respecto al colón, que según las estimaciones proyectadas para los próximos 7 meses ascendería a ₡ 944,0 millones,
- b. Mejora la exposición monetaria dado que el saldo adeudado en dólares pasaría de US\$74,7 millones a US\$ 51,4 millones por efecto en la oferta del BCR para el cambio de moneda,
- c. La razón circulante y la razón de endeudamiento se mantienen con una variación mínima por el efecto de la oferta BCR, y
- d. El límite de endeudamiento legal tiene un efecto de -1,05% por efecto de la actualización del efecto cambiario y adicional de la comisión que se asume con el nuevo financiamiento, en términos nominales corresponde a un aumento por ₡ 1,520,81 millones en el nivel de endeudamiento legal.

Hace ver don Deiber Arrieta que, en términos de comparativa de tasas, a continuación se muestra un ejercicio recomendado por don Francisco Calvo, el cual recomendó para mostrarle a la Junta Directiva donde se pasa de una tasa efectiva actual de 10.73% a 9.47% en el caso de electricidad. Si se compara con una oferta de mercado es muy similar la tasa de mercado que se tiene respecto a la tasa que estaría devengando esta oferta con el Banco Costa Rica. Misma situación sucede con Infocomunicaciones que la tasa actual colonizada donde se está tomando una devaluación de 2.80% es un poco mayor 10.73% es la tasa de interés en colones que se tiene con BICSA respecto a la que se tendría en el caso de Infocomunicaciones que es de 9.69%.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 72 de 83

Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago
Información Financiamientos - Oficio SUBG-SF-C-174-2022



Comparación de tasas de interés

Adicional a la información presentada, en la siguiente tabla se muestra las tasas de interés comparativas del financiamiento actual con BICSA, la oferta de reestructuración del BCR y otra oferta del mercado de cambio de moneda:

Oferta No1 Electricidad

Condiciones	Financiamiento Actual BICSA	Oferta Reestructuración BCR	Oferta comparativa de mercado (BNCR/BPDC)
Tasa Efectiva estimada	10,73 %	9,47 %	9,36 %
Tasa Interés en colones	10,77 %	9,27 %	9,27 %

Oferta No2 Infocomunicaciones

Condiciones	Financiamiento Actual BICSA	Oferta Reestructuración BCR	Oferta comparativa de mercado (BNCR/BPDC)
Tasa Efectiva estimada	10,73 %	9,69 %	9,36 %
Tasa Interés en colones	10,77 %	9,52 %	9,27 %

La tasa interés original del financiamiento actual con BICSA según las condiciones del contrato corresponde a un 7.75%, para la estimación de la colonización de la tasa se considera una devaluación de la moneda por 2.80%.

La oferta comparativa de mercado corresponde a la presentada BNCR/BPDC del crédito sindicado para reestructurar la deuda actual del Fideicomiso de la Planta Toro 3, en condiciones de plazo y cambio de moneda.

Finaliza don Deiber Arrieta indicando que de manera general tal y como lo explicaban el inicio don Gustavo Redondo, don Lizandro Brenes y don Francisco Calvo la recomendación del punto es dar por recibida la oferta, para que la Junta Directiva tenga tiempo de poderla analizar, esa sería la presentación.

Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago
Oferta Financiamiento BICSA - Oficio SUBG-SF-C-174-2022



Recomendaciones

Dar por recibida la información relacionada con la oferta realizada por el Banco de Costa Rica, para la reestructuración de las deudas actuales de JASEC con el Banco Internacional de Costa Rica S.A.

Trasladar el acuerdo de aprobación de la formalización del contrato de financiamiento con el Banco de Costa Rica, para una próxima sesión a la espera de la negociación de tres covenants.

Externa don Lizandro Brenes que por su parte invita a que si a la hora de continuar analizando esto surgieran dudas las mismas se pueden remitir vía correo electrónico, vía WhatsApp, o preguntarle a don Gustavo Redondo o a don Deiber Arrieta, por su parte está seguro que ellos podrán atenderlos ya que se tiene más chance y avanzar con el conocimiento y el análisis de dicha propuesta, sin más el acuerdo sería el siguiente:.....

.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 73 de 83

- 7.a. Tomar nota de los siguientes documentos: 1.Oficio N° GG-811-2022 suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General; 2. SUBG-SF-C-174-2022 suscrito por Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe a.i. Área Servicios Financieros y Lic. Deiber Arrieta Fonseca, Jefe a.i. Departamento Contabilidad; 3. Oferta Financiamiento BCR; 4. Introducción BCR Colonización; 5. Presentación Oferta Financiamiento BICSA.....

Procede la Presidencia a someter a votación la propuesta de acuerdo.....

Indica doña Rita Arce que está a favor, ya que es para estudio y tomar nota.....

Indica don Lizandro Brenes que está a favor.....

Indica doña Rosario Espinoza que está a favor.....

Indica don Alexander Mejías que está a favor.....

Indica don Salvador Padilla que está a favor.....

Indica doña Anelena Sabater que está a favor.....

Indica doña Analía Solano que está a favor.....

Resalta don Lizandro Brenes que la propuesta de acuerdo queda aprobada de manera unánime y afirmativa con 7 votos presentes, no se va a tomar la votación de la firmeza ya que es solamente tomar nota.....

SE ACUERDA: de manera unánime y afirmativa, con siete votos presentes.....

7.a. Tomar nota de los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-811-2022 suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General; 2. SUBG-SF-C-174-2022 suscrito por Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe a.i. Área Servicios Financieros y Lic. Deiber Arrieta Fonseca, Jefe a.i. Departamento Contabilidad; 3. Oferta Financiamiento BCR; 4. Introducción BCR Colonización; 5. Presentación Oferta Financiamiento BICSA.....

.....

.....

.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 74 de 83

CAPITULO IV	OTROS ASUNTOS.
--------------------	-----------------------

ARTÍCULO 8.- ASUNTOS VARIOS.

8.a. Externa doña Rosario Espinoza que con base en las presentes convocatorias que se han hecho, que se hizo presencial la de la semana anterior, y se hizo presencial la de ésta semana y de último minuto se tomaron como virtuales por circunstancias particulares, desea presentar una moción con respecto a la sesión posible para el lunes que según agenda se tiene programada para las seis de la mañana, por temas ya discutidos anteriormente con respecto a los puntos iniciales y el cambio en el reglamento, por el caos vial, desea presentar una moción para que se considere que la sesión del día lunes, que se pueda ejecutar de forma virtual, esto por caos vial de Cartago y además, del traslado de varios compañeros que trabajan fuera de Cartago, que puede que se quede sin quorum la sesión, y va a quitar una sesión de trabajo, por lo que somete dicha moción a consideración de la Presidencia y de los demás Directores.....

Externa doña Rita Arce que cree que mientras se logre justificar fehacientemente que las condiciones climáticas o sobre todo de fuerza mayor, su persona estaría dispuesta a aprobar esta moción, si persisten las circunstancias caóticas tal vez de ayer, ya hoy tal vez no tanto, pero si le preocuparía ya que no quisiera, que se tenga algún aspecto de nulidad de acuerdo a la legislación vigente, que la ley respectiva lo que dice es que debe de hacerse de manera presencial y solo salvo cuestiones extraordinarias, sí persisten las cuestiones extraordinarias estaría de acuerdo.....

Indica don Lizandro Brenes que tal vez doña Rosario Espinoza se refirió a excepcionalidad, no en el sentido climático, sino en el sentido de las condiciones viales, donde los trabajos en Taras – La Lima han sido un caos, conocido por todos los medios de comunicación, inclusive discutidos en estrados legislativos, le parece que esa sería la justificación de la señora Espinoza Carazo.....

Procede la Presidencia a someter a votación la propuesta de doña Rosario Espinoza.....

Indica doña Rita Arce que su persona está a favor, siempre y cuando persistan las condiciones, aunado a eso hace ver que su persona trabaja en todo el país, como bien lo dijo don Lizandro Brenes, y todos

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 75 de 83

los días sale y entra de Cartago, digamos normalmente, por lo que si quisiera ver esa parte extraordinaria y caótica, porque todos los días lo hace y es de Cartago, y tiene que salir más bien de Cartago hacia otras provincias, entonces si su persona lo hace por cuestiones de trabajo, y miles de personas, miles de cartagineses entran y salen y no solo cartagineses, sino también de otras provincias, entran a diario a Cartago, entonces si le gustaría que esa parte quedara justificada que no por los trabajos, porque si no estaría paralizado, prácticamente medio país, entonces, por ese lado si quiere que se cuiden mucho en ese sentido, porque el hecho de que estén haciendo los trabajos, en todas partes del país hay trabajos, hay huecos, hay situaciones climáticas, etcétera, entonces, para que se tenga en cuenta, de que si se hace un conteo diario de cuántas personas entran y salen de Cartago, todos lo tienen que hacer por cuestiones de trabajo, entonces, para que se tome en cuenta, porque si no se estaría incumpliendo la ley, nuestra ley, gracias.....

Indica don Lizandro Brenes que está a favor, y justifica su voto por dos razones, primero porque si le parecen condiciones excepcionales, su persona también sale de Cartago a trabajar, porque vive en Cartago y trabaja en San José – San Pedro, y por ejemplo; un día en la mañana duró dos horas, sobre todo atravesando el trayecto Taras – La Lima, y sí le parece que es una cuestión excepcional porque antes no duraba eso, y además, la segunda razón sería porque no implica que no quieran sesionar, sino que se quiere sesionar de una manera más eficiente, con la excepcionalidad de que hay que hacerlo virtual, precisamente evitando el riesgo y congestionamiento vial, que inclusive puede ayudar de cierta manera a esos miles de ciudadanos cartagineses que tienen que salen, ya serían menos los ciudadanos cartagineses, además, las herramientas tecnológicas lo permiten, y así se garantiza dar continuidad a precisamente al trabajo de esta Junta Directiva y de la institución en general, por eso es que vota a favor.....

Indica doña Rosario Espinoza que está a favor, además, justifica su voto, ya que su persona también trabaja por todo el país, y hoy casualmente fue a Cartago y de ahí nació su inquietud, que duró mucho

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 76 de 83

en entrar y de salir, justamente por los trabajos, a parte de las condiciones climáticas, y con el fin de no entorpecer las sesiones, es que por eso que presenta esta moción y vota a favor.....

Indica don Alexander Mejías que está a favor.....

Indica don Salvador Padilla que está a favor, siempre con la buena voluntad, como lo dijo anteriormente de buscar una solución jurídica a toda esta cuestión, como parte de su justificación solo le queda una duda, que puede ser evacuada después, es una duda estrictamente jurídica, ¿si la excepcionalidad la determinan toda la Junta Directiva, o la determina la Presidencia quien es la encargada de las convocatorias de las sesiones ordinarias y extraordinarias?, es una duda que le surge, pero su voto es a favor.....

Indica doña Anelena Sabater que está a favor

Indica doña Analía Solano que está a favor

Procede la Presidencia a tomar la votación de la firmeza de dicho acuerdo.....

Indica doña Rita Arce que está a favor de la firmeza.....

Indica don Lizandro Brenes que está a favor de la firmeza.....

Indica doña Rosario Espinoza que está a favor de la firmeza.....

Indica don Salvador Padilla que está en contra de la firmeza.....

Indica doña Anelena Sabater que está a favor de la firmeza.....

Indica doña Analía Solano que está a favor de la firmeza.....

Indica don Alexander Mejías que está a favor de la firmeza.....

SE ACUERDA: de manera unánime y afirmativa, con siete votos presentes.....

8.a.1. Convocar la sesión N° 055-2022 del lunes 14 de noviembre de manera virtual y en la sesión se presentará la debida justificación.....

8.b. Señala doña Rita Arce que sus puntos son dos, uno es reafirmarle la consulta a la señora Auditora sobre la revisión de la convocatoria de la sesión de hace ocho días, y la segunda consultar ¿si ya se envió la consulta a la Contraloría General de la República, acerca de la virtualidad de las sesiones y

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 77 de 83

otras consultas que se le estaban haciendo?, si las mismas no se han hecho, mociona para que se le consulte esto, que está haciendo la Junta Directiva en aras de cubrirse y de estar legalmente, ¿si el Órgano Colegiado puede seguir sesionando virtualmente por cuestiones climáticas, o por la carretera o por lo que sea?, porque así como doña Rosario Espinoza hoy fue, tal y como lo acaba de mencionar a Cartago, justamente a trabajar, no ve porque no todos puedan ir a sesionar, debido a eso, es que le salta todavía una inquietud más grande, de que sí se puede entrar y salir, aunque sí se toma más tiempo, su persona también lo ha experimentado hasta estar pegada en Taras- La Lima hasta por 45 minutos, una hora, pero lo que hace es que sale un poco más temprano, para que no le tome más tiempo en sus labores, pero mociona para ampliar la consulta a la Contraloría, manifestando esta situación, de que por los compañeros vivir más lejos, eso es causa de fuerza mayor.....

Indica don Lizandro Brenes que se desea referirse al asunto vario, de doña Rita Arce, para indicar que tal vez como la señora Arce Láscarez no estuvo en la sesión no ha podido leer el acta, y probablemente no ha podido escuchar la grabación, donde al inicio de la sesión se dio la respectiva justificación del cambio a la virtualidad, así mismo quiere referirse e indicarle a doña Rita Arce que la sesión se convocó de manera presencial, luego vía correo electrónico para hacerlo de una manera más formal, y que quede constancia en el archivo, precisamente fue y también avalado por la Auditoría Interna vía correo electrónico también el cambio de la sesión de presencial a virtual en su modalidad, se dio a raíz de que la mayoría de los compañeros Directores, la Administración y la Auditoría Interna manifestaron su beneplácito, en la sesión se justificó y por lo tanto se sesionó de esa manera, le aclara también que no se aprobó hacerle una consulta a la Contraloría si no que a la Procuraduría, y el acuerdo fue de solicitarle la Asesoría Jurídica una propuesta de consulta, luego desea indicarle a la señora Arce Láscarez que precisamente en el tiempo que no estuvo en la sesión hoy, se explicó ampliamente y con un criterio jurídico de don Adrián Leitón las condiciones de excepcionalidad que cubren según la Procuraduría General de la República en distintos criterios para que precisamente en esos casos de excepcionalidad se pueda hacer, y debidamente justificado se puedan hacer excepciones, y así entonces sesionar de

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 78 de 83

manera virtual, sin más nada más esas aclaraciones. Lo otro no lo entendió, ya que la idea es tener aquí una propuesta para luego discutir de qué manera y cómo se le consulta, y le parece que las razones no han sido motivadas con la particularidad de que los compañeros vivan lejos o no, sino con la excepción en general de condiciones atípicas, simplemente sería eso, pero por su parte no entendió, las consultas ni la moción de doña Rita Arce, pero no sabe si doña Celina Madrigal desea referirse al respecto, ya que hicieron referencia de ella.....

Externa doña Celina Madrigal que en relación a la consulta de doña Rita Arce se estará contactando para poder atenderle su solicitud, gracias.....

Resalta la señora Arce Láscarez que su moción es justamente ampliarle la consulta a la Procuraduría o a la Contraloría, para explicarle si lo que está haciendo la Junta Directiva está correctamente, ya que en realidad lo que quiere evitar es que se vayan a ser nulos los actos de la Junta Directiva, y si ya se tiene la venía de la Procuraduría, que dicha, de ahí entonces solicitarle a don Juan Antonio Solano que amplíe la consulta, a que si la excepcionalidad corresponde a principalmente a que los compañeros les toma más tiempo en llegar a Cartago por ser de zonas más alejadas.....

Procede la Presidencia a someter a votación la propuesta de doña Rita Arce.....

Indica doña Rita Arce que está a favor.....

Indica don Lizandro Brenes que su voto es en contra, ya que no se pueden hacer adiciones a una consulta que no ha sido planteada, es decir, lo que se acordó fue hacer una propuesta y cuando se traiga la misma a Junta Directiva ahí se puede discutir y ver que no y que sí se le adiciona, es decir, no se puede hacer una adición a algo que ni siquiera se conoce, puesto que no se ha conocido la propuesta.

Gracias.....

Indica doña Rosario Espinoza que está en contra.....

Indica don Alexander Mejías que está en contra.....

Indica don Salvador Padilla, que a su persona le pareció entender más o menos el punto, justificando el voto de las buenas intenciones de doña Rita Arce, en el sentido de que se busque procurar esa solución

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 79 de 83

jurídica para resolver el tema de las sesiones virtuales, mixtas o presenciales, entonces en aras de que también ha votado a favor otras que buscan eso, su perspectiva también le parece que debe ser tomada en cuenta, por ello su persona lo vota a favor.....

Indica doña Anelena Sabater que está en contra, y por su parte secunda la argumentación dicha por don Lizandro Brenes al respecto.....

Indica doña Analía Solano que está en contra.....

Resalta don Lizandro Brenes que la propuesta queda rechazada con 5 votos y 2 votos a favor.....

SE ACUERDA: con dos votos a favor, y cinco votos en contra de los Directores Brenes Castillo, Espinoza Carazo, Mejías Zamora, Sabater Castro y Solano Pacheco.....

8.b.1. Rechazar la moción de la Directora Arce Láscarez, sobre solicitarle a la Asesoría Jurídica que amplíe la consulta a la Procuraduría General, en cuanto a que, si Junta Directiva puede seguir sesionando virtualmente por cuestiones de clima, trabajos viales o por otras razones.....

8.c. Externa don Salvador Padilla que su persona tenía un asunto vario, pero ahora tiene dos, ya que según la discusión que se dio ahora la cual le pareció muy buena, entre el abogado externo, y los criterios también extendidos por don Juan Antonio Solano y teniendo en cuenta que está el señor Solano Ramírez aquí presente, le gustaría saber su criterio sobre ¿si los criterios de excepcionalidad deben ser dados por todos los Directores o exclusivamente por la Presidencia?, le surgió la duda a raíz de las discusiones que se han presentado sobre un tema que le preocupa a todos, y que por el buen devenir del funcionamiento de esta Junta Directiva, por lo tanto, desea que don Juan Antonio Solano pueda dar su explicación al respecto.....

Externa don Juna Antonio Solano que de la lectura de la reforma que se hace el artículo, se establece que la Presidencia o la Vicepresidencia en caso ausencia es el Director encargado de justificar la excepcionalidad para la convocatoria de las sesiones, por lo que le parece que está en la Norma.....

Indica el señor Padilla Villanueva que le queda claro, en su momento también lo había entendido de esa forma, pero quería asegurarse de que fuera así.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 80 de 83

Por otro lado, resalta que pobre don Juan Antonio Solano porque se le ha estado cargando de bastante trabajo, más sin embargo, es por el bien de la institución, y considera que él tiene muy buena voluntad de hacerlo, para lo cual quiere compartir que en la Asamblea Legislativa se está discutiendo un expediente, una reforma constitucional para ser más exacto, la cual tiene que ver, y lee el título que resume muy bien y que es la edición de un párrafo prácticamente, del artículo N° 33 de la constitución política, y que es el expediente N° 22.617 adición de un párrafo del artículo N° 33 de la Constitución Política para reconocer como derecho humano en la conectividad tecnologías de la información y telecomunicaciones con acceso universal en todo el territorio nacional, el cual cuenta con un dictamen afirmativo de mayoría, y un dictamen negativo de minoría, tal y como lo indicó, le parece que este proyecto de ley tiene cierta vinculación con la institución, el mismo se está discutiendo actualmente en la Asamblea Legislativa no requiere convocatoria del Poder Ejecutivo, pero en si la requiere y está ahorita en discusión, en ese sentido propone que es importante porque ya se está discutiendo de conocer el criterio de la Asesoría Legal y en dado caso de otros departamentos que colaboren con el criterio, para ver los efectos que puede tener esta reforma constitucional sobre la institución, en vista de que va ligado a tecnologías de la información y telecomunicaciones, le parece que sería oportuno tener un criterio y que se analice aquí para externarle una posición a la Asamblea Legislativa al respecto, esa sería la moción que su persona propondría para este momento.....

Pregunta don Lizandro Brenes a don Salvador Padilla ¿si la propuesta sería solicitarle un criterio jurídico a don Juan Antonio Solano sobre ese expediente?.....

Indica el señor Padilla Villanueva que así es, un criterio de la Asesoría Jurídica, reitera que es una reforma muy pequeña, solo es una adición de párrafo, pero le parece que como es sabido la norma suprema es la Constitución Política, y de ahí pueden desprenderse muchas cosas, tanto jurisprudencia de Sala como otras, además de leyes, por tal razón solicitarlo tal y como se ha hecho ya en otros acuerdos, con otros proyectos que pueden tener afectaciones positivas o negativas a la institución, y tenerlo para valorar si se envía a la Asamblea Legislativa una posición institucional.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 81 de 83

Procede la Presidencia a someter a votación la propuesta de don Salvador Padilla.....

Indica doña Rita Arce que está a favor.....

Indica don Lizandro Brenes que está a favor.....

Indica doña Rosario Espinoza que está a favor.....

Indica don Alexander Mejías que está a favor.....

Indica don Salvador Padilla que está a favor.....

Indica doña Anelena Sabater que está a favor

Indica doña Analía Solano que está a favor

Procede la Presidencia a tomar la votación de la firmeza de dicho acuerdo.....

Indica doña Rita Arce que está a favor de la firmeza.....

Indica don Lizandro Brenes que está a favor de la firmeza.....

Indica doña Rosario Espinoza que está a favor de la firmeza.....

Indica don Salvador Padilla que está en contra de la firmeza.....

Indica doña Anelena Sabater que está a favor de la firmeza.....

Indica doña Analía Solano que está a favor de la firmeza.....

Externa don Lizandro Brenes que queda aprobada la moción de manera unánime con 7 votos presentes y también en firme con 7 votos presentes.....

SE ACUERDA: de manera unánime afirmativa y en firme con siete votos presentes.....

8.c.1. Solicitar a la Asesoría Jurídica y otras áreas de la Administración, su criterio sobre el expediente N° 22.617 “Adición de un párrafo al artículo 33 de la Constitución Política para reconocer como derecho humano la Conectividad, Tecnologías de Información y Telecomunicaciones, con acceso universal en todo el territorio nacional”.....

Externa don Lizandro Brenes que observa solicitud de palabra por parte de doña Rita Arce, para lo cual le sede su tiempo para este asunto vario ya que la señora Arce Láscarez agoto su tiempo.....

.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 82 de 83

8.d. Indica doña Rita Arce que desea hacer una solicitud muy puntual a don Juan Antonio Solano, nada más para que él le indique ¿si la reforma al reglamento que hoy se hizo está de acuerdo a la legislación de JASEC? a la ley, solamente es eso, ni siquiera es moción, sino que es una solicitud que le hace en este momento a don Juan Antonio Solano, para que le haga un pronunciamiento sobre qué dice la Asesoría Jurídica de la institución respecto a esta modificación, solamente. Muchas gracias.....

Resalta el señor Brenes Castillo que en ese caso don Juan Antonio Solano se podría en contacto con la señora Arce Láscarez puesto que no es moción, sino solicitud.....

Indica la Presidencia que, al ser las 22 horas con 47 minutos según el reloj de su computadora, da por concluida esta sesión, gracias, se logró sacar el orden del día, espera que estén muy bien, recordando que el próximo sábado hay sesión presencial. Buenas noches, Gracias.....

AL SER LAS VEINTIDÓS HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.

**Bach. LIZANDRO BRENES CASTILLO
PRESIDENTE**

**Bach. ANELENA SABATER CASTRO, MSc.
SECRETARIA.**

**RITA ARCE LASCAREZ.
VOTO DISIDENTE Art.6**

**LIZANDRO BRENES CASTILLO
VOTO DISIDENTE Art. 8.b.1.**

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 83 de 83

ALEXANDER MEJÍAS ZAMORA
VOTOS ABSTENCIÓN Art. 3.
VOTOS DISIDENTES Art. 8.b.1.

ROSARIO ESPINOZA CARAZO
VOTOS ABSTENCIÓN Art. 3.
VOTOS DISIDENTES Art. 8.b.1.

SALVADOR PADILLA VILLANUEVA
VOTOS ABSTENCIÓN Art. 3.
VOTOS DISIDENTES Art. 6

ANELENA SABATER CASTRO
VOTOS ABSTENCIÓN Art. 3.
VOTOS DISIDENTES Art. 8.b.1.

ANA LÍA SOLANO PACHECO
VOTOS ABSTENCIÓN Art. 3.
VOTOS DISIDENTES Art. 8.b.1.

AUDITOR INTERNO

La Auditoría Interna en cumplimiento a la Ley General de Control Interno N° 8292 artículo N° 22, inciso e), Capítulo IV, hace constar que aquí termina el acta número 053-2022 que incluye 83 folios.

.....

.....

.....

.....